

**FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA  
EN LAS PERSONAS NATURALES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE  
VESTUARIO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Trabajo de grado para obtener el título de:  
**Especialista en Gestión Tributaria**

**Gustavo Alonso Gómez Valencia**

[gustavo.gomezv@udea.edu.co](mailto:gustavo.gomezv@udea.edu.co)

**Deisy Alexandra Madrid Benjumea**

[deisyalexandra.madrid@udea.edu.co](mailto:deisyalexandra.madrid@udea.edu.co)

**Daniel Alejandro Quinayás Solarte**

[daniel.quinayas@udea.edu.co](mailto:daniel.quinayas@udea.edu.co)

Asesora:

**Gloria Elsy Valencia Grisales**

Magíster en Comercio Internacional y

Magíster en Fiscalidad Internacional

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIDAD DE POSGRADOS Y EDUCACIÓN PERMANENTE  
MEDELLÍN  
2017**

## **RESUMEN**

El presente artículo de investigación analiza el fenómeno de la evasión y los principios de ética y moral como herramienta para combatir el problema de estudio. También se consideran definiciones, antecedentes históricos, aspectos sociales y culturales y mecanismos de control o antievasión que ha implementado el Estado Colombiano. Finalmente se analiza la información obtenida del sector seleccionado y se concluye con la identificación de los principales factores que inciden en la evasión, sus efectos económicos, sociales y culturales, el rol del profesional de la Contaduría Pública y la aplicación de estrategias formativas que amplíen el conocimiento de los contribuyentes y potencien el desarrollo de una cultura tributaria en el país.

**PALABRAS CLAVE:** Evasión, elusión, comerciantes personas naturales, ética, moral, cultura tributaria

## **ABSTRACT**

The present research article analyses the phenomenon of tax evasion and the ethical and moral principles as a tool to combat the problem under study. Some definitions, historical background, social and cultural aspects and control strategies implemented by Colombian government are also considered. Finally, there is an analysis of the information gathered from the chosen area and a conclusion about the identification of main factors leading to tax evasion, their economic, social and cultural effects, the role of Public Accounting Professionals and the implementation of training strategies to enhance the knowledge of taxpayers and encourage the development of a tax culture in Colombia.

**KEY WORDS:** Evasion, avoidance, natural persons, ethics, moral, tax culture.

*"En este mundo sólo hay dos cosas seguras: la muerte y pagar impuestos."*

**Benjamin Franklin**

*"El nativo está dispuesto a cumplir con sus obligaciones porque reconoce que de ese cumplimiento se desprenden beneficios y privilegios."*

**Bronislaw Malinowski.**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Lista de Tablas</b>	<b>7</b>
<b>Lista de Gráficas</b>	<b>8</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>1. Descripción del contexto problémico</b>	<b>10</b>
<b>2. Referente normativo y políticas antievasión</b>	<b>12</b>
<b>3. Análisis: Comportamiento del sector frente al fenómeno de la evasión</b>	<b>14</b>
<b>3.1. Actividad de observación en el centro de Medellín</b>	<b>14</b>
<i>3.1.1. Resultados de la observación.</i>	<b>14</b>
<i>3.1.2. Inconvenientes en el desarrollo de esta actividad</i>	<b>14</b>
<i>3.1.3. Trabajo de encuestas en el centro de Medellín</i>	<b>15</b>
<b>3.2. Resultados de las encuestas</b>	<b>16</b>
<b>3.2.1. Descripción del sector comercial objeto de estudio</b>	<b>16</b>
<i>3.2.1.1. Datos informativos: Recolección de información legal de los comerciantes del sector</i>	<b>16</b>
<i>3.2.1.2. De los siguientes impuestos, ¿Cuáles usted paga en el desarrollo de su actividad de comercio?</i>	<b>17</b>
<i>3.2.1.3. ¿Hace cuánto ejerce su actividad económica? Antigüedad del comerciante en el sector</i>	<b>17</b>
<b>3.2.2. Diagnóstico del sector comercial:</b>	<b>18</b>
<i>3.2.2.1. ¿Quién es la persona encargada del cumplimiento de sus obligaciones tributarias? (Elaboración de las declaraciones de impuestos)</i>	<b>18</b>
<i>3.2.2.2. ¿Qué entiende por impuesto de renta?</i>	<b>18</b>
<i>3.2.2.3. ¿Tiene usted conocimiento de quién paga o asume el IVA en las transacciones que usted realiza?</i>	<b>19</b>
<i>3.2.2.4. ¿Qué formato de los relacionados a continuación usted emite en el momento de la venta?</i>	<b>20</b>
<i>3.2.2.5. ¿Usted considera que pagar el IVA a la DIAN afecta su patrimonio?</i>	<b>20</b>
<b>3.2.3. Definición de aspectos culturales</b>	<b>23</b>
<i>3.2.3.1. ¿Usted porque cree que las personas no pagan impuestos o no se formalizan?</i>	<b>23</b>

3.2.3.2. <i>De 1 a 5 ¿Usted está de acuerdo que los factores anteriormente mencionados justifican el no pago de impuesto o la no formalización? Responda siendo uno en total desacuerdo y 5 en total de acuerdo</i>	24
3.2.3.3. <i>Si el Gobierno Nacional implementara un programa de educación tributaria en los colegios, universidades, prensa y otros medios, ¿Cree usted que se reduce el no pago de impuestos en Colombia y mejora su aceptación entre las personas?</i>	25
3.2.3.4. <i>¿Cómo se ha beneficiado usted con la reinversión de los impuestos que el Estado recauda?</i>	28
<b>4. Reflexiones de algunos profesionales sobre la evasión</b>	<b>29</b>
4.1. <b>Definición de la evasión</b>	<b>29</b>
4.2. <b>Principales factores que inciden en la evasión</b>	<b>29</b>
4.3. <b>Implementar programas de educación y sensibilización</b>	<b>30</b>
4.4. <b>Cultura Tributaria</b>	<b>30</b>
4.5. <b>Sanciones antievasión</b>	<b>31</b>
4.6. <b>Ética del profesional</b>	<b>31</b>
<b>5. Discusión</b>	<b>31</b>
5.1. <b>Descripción del sector comercial objeto de estudio</b>	<b>31</b>
5.2. <b>Diagnóstico del sector comercial frente a la evasión de impuestos</b>	<b>34</b>
5.3. <b>Definición de aspectos Culturales</b>	<b>38</b>
5.3.1. <i>Moral tributaria</i>	<b>38</b>
5.3.2. <i>Cultura tributaria</i>	<b>40</b>
5.3.3. <i>Beneficios de la inversión social del Estado</i>	<b>43</b>
5.3.4. <i>Educación tributaria: estrategia de solución a los problemas de evasión</i>	<b>44</b>
<b>6. Conclusiones</b>	<b>46</b>
6.1. <b>Falta de una cultura tributaria en la sociedad, para contrarrestar los efectos negativos de las malas prácticas mercantiles</b>	<b>47</b>
6.2. <b>Desconocimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes</b>	<b>47</b>
6.3. <b>Insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven una contraprestación del Estado debido a la gran cantidad de impuestos y a las altas tarifas</b>	<b>48</b>
6.4. <b>Corrupción en todos los niveles y estamentos públicos</b>	<b>48</b>

<b>6.5. Referentes sociales negativos que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión</b>	<b>48</b>
<b>6.6. Ausencia de responsabilidad social y ética del contador público</b>	<b>50</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>50</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Personas naturales comerciantes que se encuentran en el sector	14
Tabla 2. Opinión sobre pago del IVA que afecta el patrimonio	21
Tabla 3. Programas educativos reducen la evasión	25
Tabla 4. Razones por las cuales implementar programas educativos reduce y no reduce la evasión en Colombia	26

## GRAFICAS

Gráfica 1. Responsabilidades de los comerciantes	16
Gráfica 2. Impuestos pagados por los comerciantes	17
Gráfica 3. Antigüedad en la actividad económica	17
Gráfica 4. Personas encargadas del cumplimiento de obligaciones tributarias	18
Gráfica 5. Definición Impuesto de Renta	19
Gráfica 6. Sujeto pasivo del IVA	19
Gráfica 7. Formatos expedidos en la venta	20
Gráfica 8. Opinión IVA vs Patrimonio	21
Gráfica 8.1. Razones del SI	22
Gráfica 8.2. Razones del NO	23
Gráfica 9. Razones por las cuales los comerciantes no pagan impuestos	23
Gráfica 10. Nivel de aceptación: Razones por las cuales los comerciantes no pagan Impuestos	24
Gráfica 11. Opinión sobre la implementación de programas educativos	25
Gráfica 11.1. Razones del SÍ	26
Gráfica 11.2. Razones del NO	27
Gráfica 12. Beneficios de la reinversión de Impuestos	28

# **FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA EN LAS PERSONAS NATURALES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE VESTUARIO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

## **Introducción**

En la actualidad, el hecho de no pagar impuestos es popularmente considerado un acto de astucia más que un delito. Por lo anterior, la evasión en Colombia no solamente responde a las políticas fiscales sino también a un fenómeno social y cultural.

El gobierno ha diseñado estrategias para controlar y reducir la evasión, las cuales han presentado debilidades y conllevan a una reducción del delito más no a una eliminación del mismo. El problema continúa presentándose en todos los niveles de nuestra sociedad (económico, político, social y cultural), puesto que no se trata solo de una evasión de impuestos sino también de compromisos y responsabilidades con nuestro país, donde prima el interés particular sobre el general.

Entre las múltiples razones que hacen que se presente la evasión está la falta de ética y moral de los contribuyentes a causa de una educación (en ocasiones débil y frágil y en otras nula) en la enseñanza y construcción de principios y valores como equidad, respeto y honestidad, generando resultados negativos como fraude, robo y corrupción, los cuales están afectando directamente el desarrollo no solo de las empresas sino también del país.

Hoy un gran número de comerciantes que prefieren tomar otras alternativas para pagar menos impuestos, como omisión de ingresos, manipulación de documentos, compra de facturas, generación de gastos inexistentes, entre otras, en vez trabajar con honestidad en la búsqueda de estrategias financieras, fiscales y de mercadeo, que les ayude a incrementar ingresos y reducir gastos, logrando un aumento de la productividad y una mayor eficiencia de los canales de marketing y distribución de sus empresas.

Las razones anteriormente expuestas impulsaron al grupo de investigación a determinar los factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas

a la comercialización de vestuario (camisas, pantalones, ropa deportiva y ropa interior tanto para dama como para caballero), ubicados en las direcciones carrera 46 (AV Oriental) entre calle 50 (Colombia) y calle 44 (San Juan), hasta la carrera 54 (Cúcuta).

La ruta metodológica fue caracterizar el impuesto de renta e IVA a la luz de la normatividad vigente, definir los aspectos culturales presentes en la evasión y diagnosticar el sector mediante la aplicación de instrumentos adecuados para tal fin.

La investigación se enmarca dentro del método deductivo, y el tipo de investigación cualitativa-descriptiva, puesto que el objetivo fue analizar el comportamiento de los contribuyentes mediante la recolección de bibliografía, aplicación de instrumentos como la encuesta para los comerciantes y entrevistas para profesionales (contador, abogado, psicólogo y sociólogo).

La estructura del artículo está compuesta por 5 capítulos: *Descripción del contexto problémico*, *Referente normativo y políticas antievasión*, *Análisis: Comportamiento del Sector frente al fenómeno de la evasión*, *Discusión* y *Conclusiones*.

## **1. Descripción del contexto problémico**

La evasión es un fenómeno que se encuentra inmerso en los diferentes grupos sociales, afectando a la comunidad en aspectos económicos, sociales, culturales y fiscales. La evasión responde a conductas o prácticas que adoptan **de** las personas en el intento de evitar o eludir una responsabilidad u obligación que se tiene consigo mismo, con la comunidad o con el Estado; para lograr esto, se adoptan conductas que van en contra de los principios morales y la ética de cada persona.

Esta situación se observa en gran medida en el desarrollo de prácticas mercantiles, independiente de la actividad desarrollada o región, cuando se debe trasladar recursos al administrador tributario bajo la figura de impuestos, tasas o contribuciones.

Los diferentes estados como respuesta a estas conductas han implementado políticas encaminadas a reducir la evasión, como por ejemplo modificar estructura de los impuestos y tarifas, crear normas antievasión y fortalecer el sistema de fiscalización; en vez de enfocarse en la raíz del problema, que se fundamenta en los principios y valores de la sociedad y fomentar una cultura tributaria.

Por lo anterior, el trabajo de investigación se enfoca en determinar los principales factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario (camisa, pantalones, ropa deportiva y ropa interior tanto para dama como para caballero), para lograr lo anterior, se utilizaron instrumentos que permiten las investigaciones de carácter cualitativa descriptiva.

El grupo de investigación recolectó información bibliográfica, opinión de profesionales especializados con conductas y comportamientos sociales (psicólogos, sociólogos) y en legislación tributaria (abogados y contadores públicos), y aplicación de encuestas.

Mediante la recolección de datos a través de las encuestas y de un trabajo de observación dirigido a comerciantes del centro de Medellín se encontró que en este sector se desarrolla la actividad comercial de venta de prendas de vestir. Generalmente, se vende vestuario para hombre, mujer y niños, ropa deportiva, elegante, casual y ropa interior. Hay aproximadamente 239 comerciantes formalizados y 178 comerciantes informales dedicados a esta actividad mercantil en el sector analizado, lo cual nos muestra de antemano que el número de personas que ejercen la informalidad es muy alto, representando un 43% con relación a los empresarios formalizados. Estas cifras son tomadas de un trabajo de observación que se realizó en la zona objeto de estudio durante el mes de febrero del 2017.

De la población observada se estableció una muestra de 70 comerciantes formalizados, dedicados a la comercialización de prendas de vestir en el centro de Medellín ubicados de oriente a occidente desde la Avenida Oriental (carrera 46) hasta Cúcuta (carrera 54) y de norte a sur desde Colombia (calle 50) hasta San Juan (calle 44). Dicha muestra comprende sólo comerciantes personas naturales, pertenecientes a los regímenes común y simplificado, sin tener en cuenta a

personas jurídicas o grandes grupos comerciales, a quienes se les aplicó una encuesta para conocer sus apreciaciones acerca del pago de impuestos y así diagnosticar el sector comercial, reconocer aspectos culturales e identificar factores por los cuales hay evasión e informalidad en este segmento de mercado.

Una vez aplicado los instrumentos se procedió a analizar la información, para ello el grupo de investigación utilizó técnica e instrumentos como la estadística descriptiva: primero se tabuló la información determinando valores absolutos y porcentuales para cada una de las preguntas y elaboración de tablas o gráficos que se ilustran en el desarrollo del artículo.

## **2. Referente normativo y políticas antievasión**

- Ley 6 de 1992: Título II Estatuto antievasión y procedimiento de cobro. Con esta ley se inicia la creación del estatuto antievasión estableciendo sanciones a los contribuyentes que mediante fraude disminuyen el saldo a pagar por concepto de retenciones o impuestos, o aumenten el saldo a favor.
- Ley 788 de diciembre 27 de 2002: Incluye el tema de control de evasión en el capítulo I, especialmente en el artículo primero que impone sanciones a los administradores o representantes legales que realicen estas prácticas y defrauden al Estado.
- Ley 863 de diciembre 29 de 2003: Considera el tema de evasión en el Título II, donde trata la evasión pasiva y las sanciones a revisores fiscales quienes conocieron y aceptaron las irregularidades en las operaciones y en la contabilidad.
- Ley 1607 de 2012: Se Realizan reformas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo VI Normas antievasión. Crea regulación sobre los siguientes temas: subcapitalización, crédito mercantil en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés, criterios de vinculación, operación con vinculados, métodos para determinar el precio o margen de utilidad en las operaciones con vinculados, criterios de comparabilidad para operaciones entre vinculados y terceros independientes y paraísos fiscales, entre otros.

- Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014: Capítulo V Mecanismo de lucha contra la evasión. Se crea el Impuesto complementario de Normalización Tributaria, aplicable según el Art.35 para los años 2015, 2016, 2017; éste da la posibilidad a los contribuyentes de declarar su patrimonio omitido con una tarifa especial, para que lo incorporen en su patrimonio legal. Adicionalmente en su Art. 44 se crea la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano, Grupo de Expertos Ad-honorem para estudiar, entre otros, el Régimen Tributario Especial de Impuesto sobre la Renta y Complementarios, el régimen del impuesto sobre la ventas y el régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter territorial con el objeto de proponer reformas orientadas a combatir la evasión y elusión fiscal y de hacer el sistema tributario colombiano más equitativo y eficiente.
- Ley 1762 de julio 6 de 2015: Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. Se establecen multas y penas privativas de la libertad para quien comercialice o introduzca al país bienes sin su respectiva legalización aduanera.
- Ley 1819 de diciembre 29 de 2016: En esta reforma se tipifica la evasión como un delito, castigada con prisión que va desde 4 a 9 años y cuantiosas multas. El artículo 338 de la Ley adiciona el capítulo 12 del título XV del Código Penal, tratando el tema de omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes. Con esta reforma, también se castiga a los agentes retenedores que no consigne los valores retenidos dentro de los dos meses siguientes a la fecha que se practicó la retención, donde la penalización va desde 48 hasta 108 meses con prisión y multas económicas que podrían llegar hasta las 1.02.000 UVT.

Adicionalmente en las ciudades de Cali, Bogotá y Pasto se han creado cartillas educativas con el fin de insertarlas en la enseñanza de los estudiantes de diferentes instituciones educativas para crear una “cultura tributaria”, e ir insertando en los futuros contribuyentes las conductas adecuadas a seguir en el pago de los impuestos. Lamentablemente estas iniciativas son de orden municipal y no de orden nacional aun cuando la ley 223 de 1995 en el art. 157 ordena a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, desarrollar una tarea pedagógica dirigida a escuelas y colegios para crear en el país una cultura tributaria a fin de educar al ciudadano en el deber constitucional de contribuir a las cargas públicas.

### 3. Análisis: Comportamiento del sector frente al fenómeno de la evasión

#### 3.1. Actividad de observación en el centro de Medellín.

Durante el mes de febrero, se realizó una observación y podría decirse que un censo de los comerciantes que se encuentran en locales comerciales e informalmente en la calle, dedicados a la venta de vestuario (camisas, pantalones, ropa deportiva y ropa interior tanto para hombre como para mujer), ubicados en la siguiente dirección: Carrera 46 (AV Oriental) entre calle 50 (Colombia) y calle 44 (San Juan) hasta la carrera 54 (Cúcuta).

Para este trabajo de campo, los observadores caminaron por las diferentes calles de la zona, tomando nota en una planilla del nombre del establecimiento, la dirección y el tipo de artículos que se venden. Se tuvieron en cuenta todos los comerciantes de vestuario y calzado del sector, sin interactuar con ellos.

##### 3.1.1. Resultados de la observación.

**Tabla 1**

*Personas naturales comerciantes que se encuentran en el sector*

Comerciantes que venden ropa	239
Comerciantes de calzado	142
Comerciantes de ropa masculina	108
Comerciantes de ropa femenina	190
Comerciantes de ropa infantil	44
Comerciantes de ropa deportiva	44
Comerciantes de ropa interior	34
Comerciantes informales de ropa	178

##### 3.1.2. Inconvenientes en el desarrollo de esta actividad.

Había cierta prevención frente a esta tarea ya que algunos comerciantes podrían sentirse

incómodos cuando se apuntaban los datos en la planilla y se observaba el sector. Algunos preguntaron cuál era el propósito de lo que se hacía allí y se les respondió que se trataba de una tarea de la universidad. Los observadores portaron el carné de la universidad en un lugar visible durante el recorrido, sin embargo, a algunos comerciantes les pareció raro, les generaba desconfianza.

### ***3.1.3. Trabajo de encuestas en el centro de Medellín.***

La encuesta fue dirigida a los comerciantes personas naturales que venden prendas de vestir en la dirección anteriormente mencionada. Se descartaron almacenes de venta de calzado y almacenes de cadena y otros por ser personas jurídicas.

Lo que se buscó con este trabajo era poder apreciar la perspectiva que los comerciantes (dueños, administradores y encargados) tienen sobre algunos factores particulares de los impuestos, sus responsabilidades y porque el no pago de estos.

Lograr que los comerciantes respondieran la encuesta fue algo complicado, debido a que estaban ocupados, no tenían autorización para dar información o no les gustaba responder encuestas. En varias ocasiones se explicó que esta actividad hacía parte del proyecto de grado, que no se necesitaban datos personales como (dirección y nombre) y que era con fines netamente académicos, entonces cedían un poco y colaboraban con la encuesta.

Al realizar la encuesta se pudo observar que hay desinformación y desconocimiento de cómo se pagan los impuestos, sobre qué bases, quiénes son los responsables del IVA, también se pudo apreciar que los comerciantes no ven los beneficios de pagar impuestos. Algunos consideran que unas charlas que les hagan entender el tema, cambiarían el **desconocimiento** y les harían entender porque el pago de estos y sus beneficios, pero muchos atinan a decir de igual manera que seguirían pagando lo mismo ya que el dinero se lo roban los **funcionarios corruptos**.

Se pudo percibir que los comerciantes llaman factura a cualquier documento que expidan sin el lleno de requisitos, pero si el cliente la solicita con todos los requisitos exigidos por la Ley,

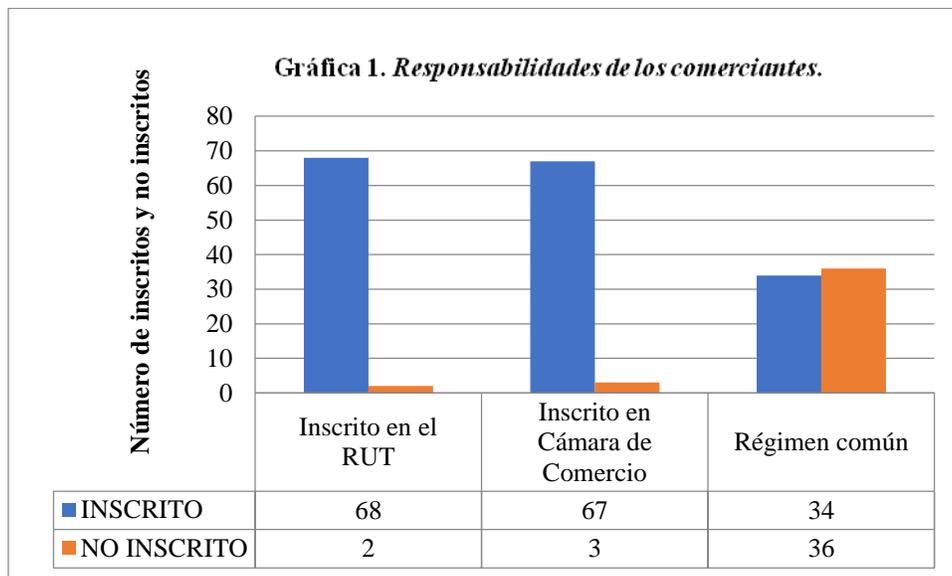
se lo dan. No hay una cultura del cliente de exigir la factura y sumado al hecho que la mayoría de los comerciantes manejan el recaudo en efectivo, se presta para que ellos modifiquen u omitan las ventas.

### 3.2. Resultados de las encuestas.

Se realizaron setenta encuestas a los comerciantes personas naturales dedicadas a la venta de prendas de vestir en el centro de Medellín.

#### 3.2.1. Descripción del sector comercial objeto de estudio.

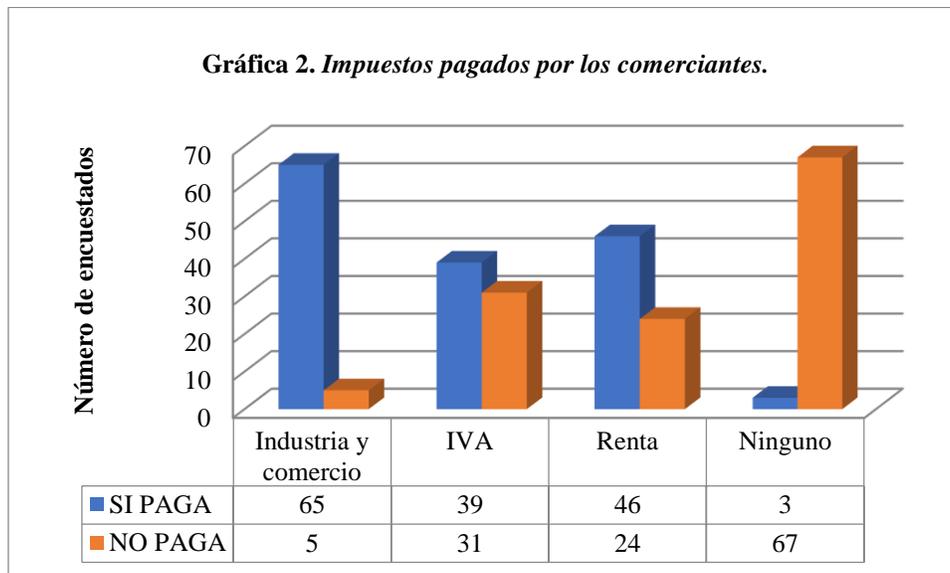
##### 3.2.1.1. Datos informativos: Recolección de información legal de los comerciantes del sector.



De los comerciantes encuestados:

- 68 se encuentran registrados en el RUT y representan el 97% de la muestra.
- 67 se encuentran inscritos en Cámara de Comercio y representan el 67% de la muestra.
- 34 comerciantes pertenecen al régimen común y representan el 49% de la muestra.
- 36 comerciantes pertenecen al régimen simplificado y representan el 51% de los encuestados.

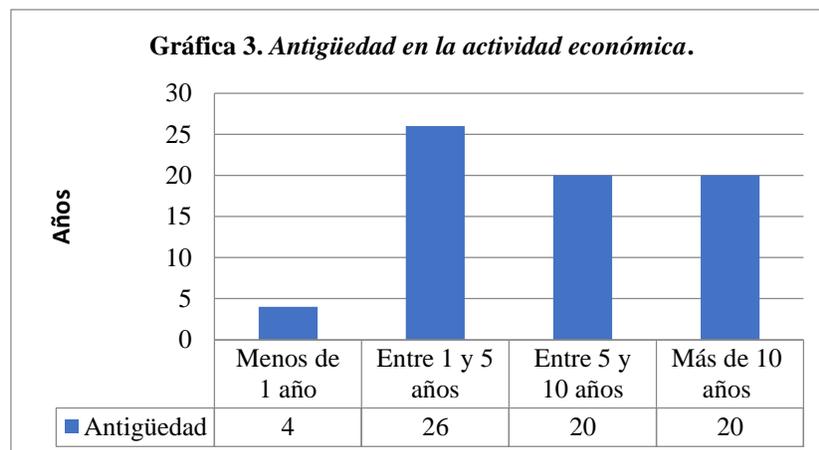
3.2.1.2. De los siguientes impuestos, ¿Cuáles usted paga en el desarrollo de su actividad de comercio?



Los impuestos que pagan los comerciantes en el desarrollo de su actividad económica son:

- Industria y comercio lo pagan 65 comerciantes que representa el 93% de la muestra.
- IVA 39 comerciantes, el 56% de la muestra.
- Renta 46 comerciantes, el 66% de la muestra.
- Ningún impuesto 3 comerciantes, el 4% de la muestra.

3.2.1.3. ¿Hace cuánto ejerce su actividad económica? Antigüedad del comerciante en el sector.

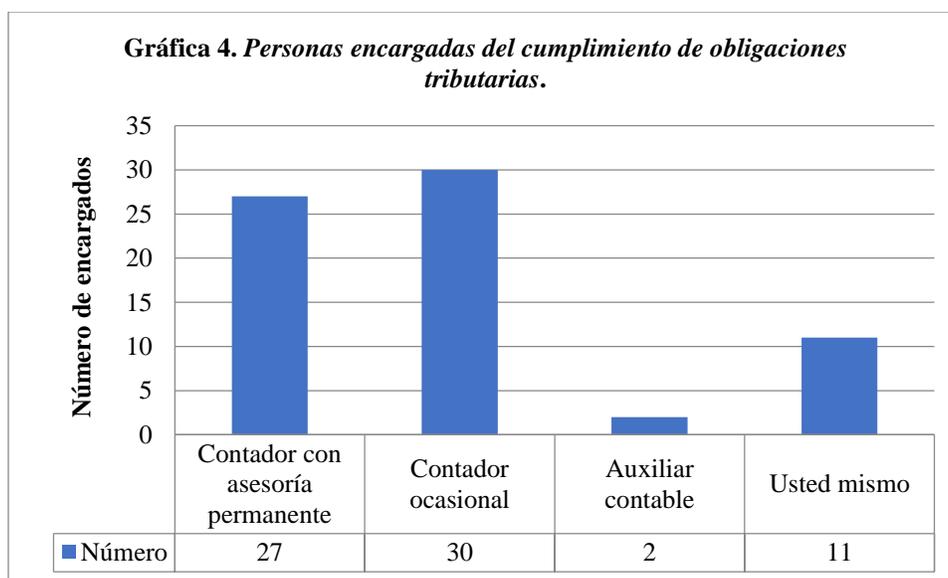


La mayoría de comerciantes encuestados se dedican a esta actividad entre 1 y 5 años que corresponde al 37% de la muestra; y tienen el mismo porcentaje, del 29%, los comerciantes que ejercen su actividad entre 5 y 10 años y más de 10 años.

### 3.2.2. Diagnóstico del sector comercial:

#### 3.2.2.1. ¿Quién es la persona encargada del cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

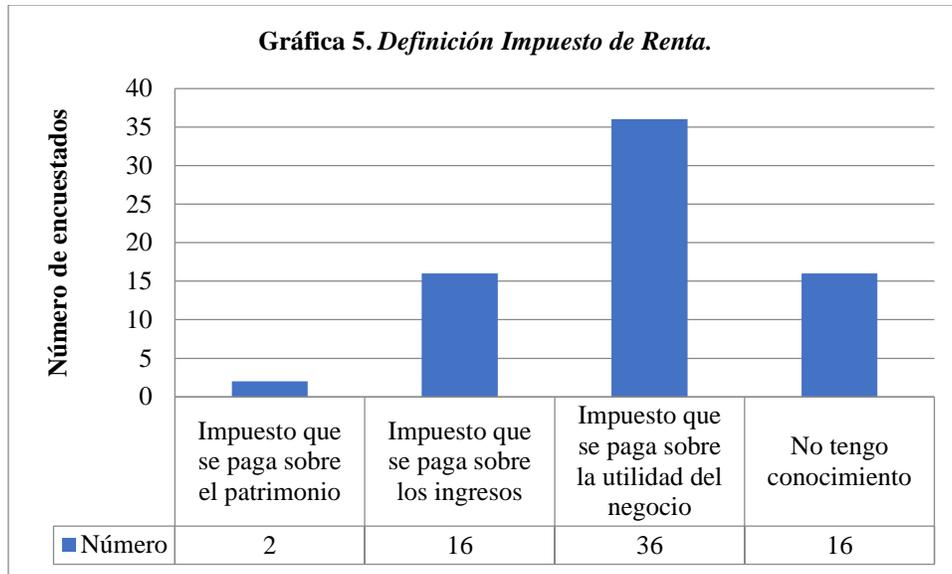
(Elaboración de las declaraciones de impuestos)



La persona que les colabora a los comerciantes con la elaboración de su contabilidad o información fiscal:

- Un contador ocasional 43%.
- Un asesor permanente 39%.
- Ellos mismos 16%.
- Auxiliar contable 3%.

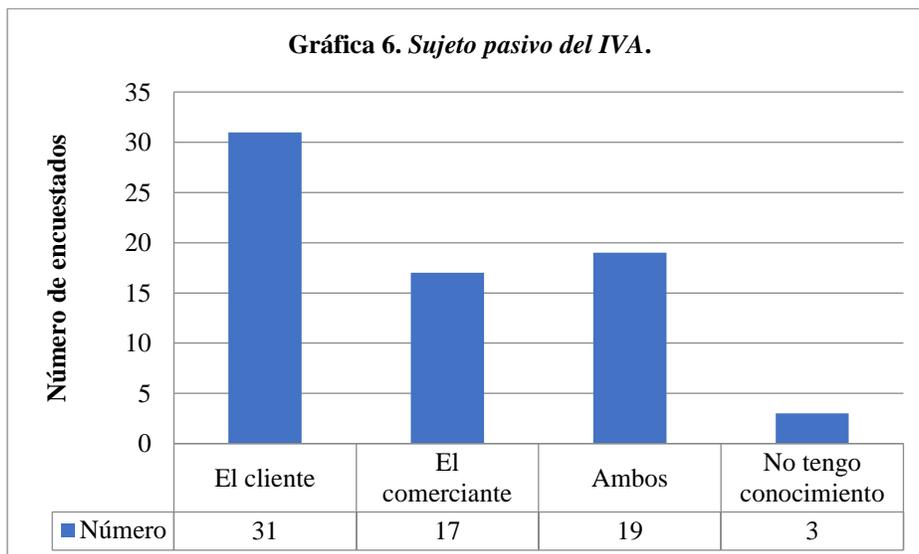
#### 3.2.2.2. ¿Qué entiende por impuesto de renta?



Los comerciantes entienden por impuesto de renta:

- El 51% de los encuestados que se paga sobre la utilidad.
- El 23% de los encuestados que se paga sobre los ingresos, igualmente con el 23% responde que no tiene conocimiento.
- El 3% de los encuestados que se paga sobre el patrimonio.

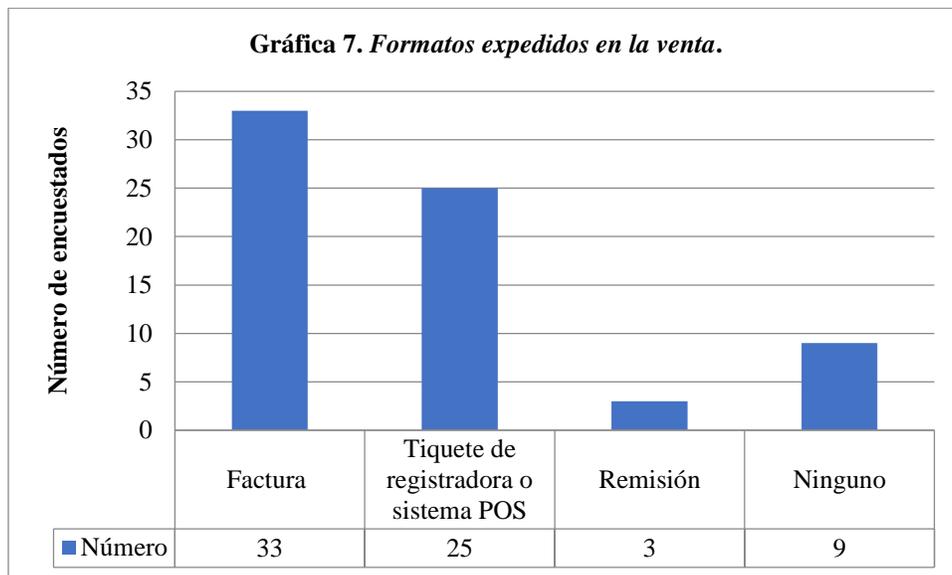
3.2.2.3. ¿Tiene usted conocimiento de quién paga o asume el IVA en las transacciones que usted realiza?



Los comerciantes respondieron quien considera que paga el IVA en las transacciones comerciales que realizan:

- El cliente un 44%.
- Ambos un 27%.
- El comerciante 23%.
- No tienen conocimiento un 4%

3.2.2.4. ¿Qué formato de los relacionados a continuación usted emite en el momento de la venta?



Los comerciantes cuando venden emiten el siguiente formato:

- Factura de venta un 47% de los encuestados, Tiquete de registradora o sistema POS un 36% de los encuestados, Ningún soporte de la transacción 13 % de los encuestados, Remisión un 4% de los encuestados.
- Lo cual nos muestra que un 83% de los comerciantes entrega factura a los clientes.

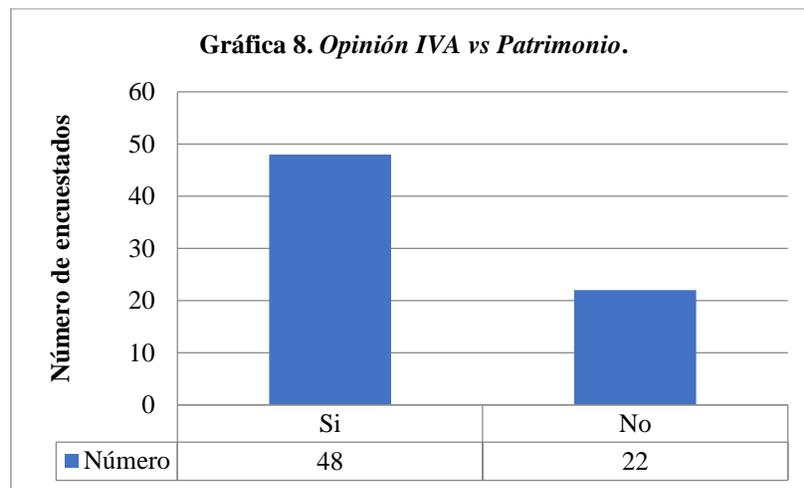
3.2.2.5. ¿Usted considera que pagar el IVA a la DIAN afecta su patrimonio?

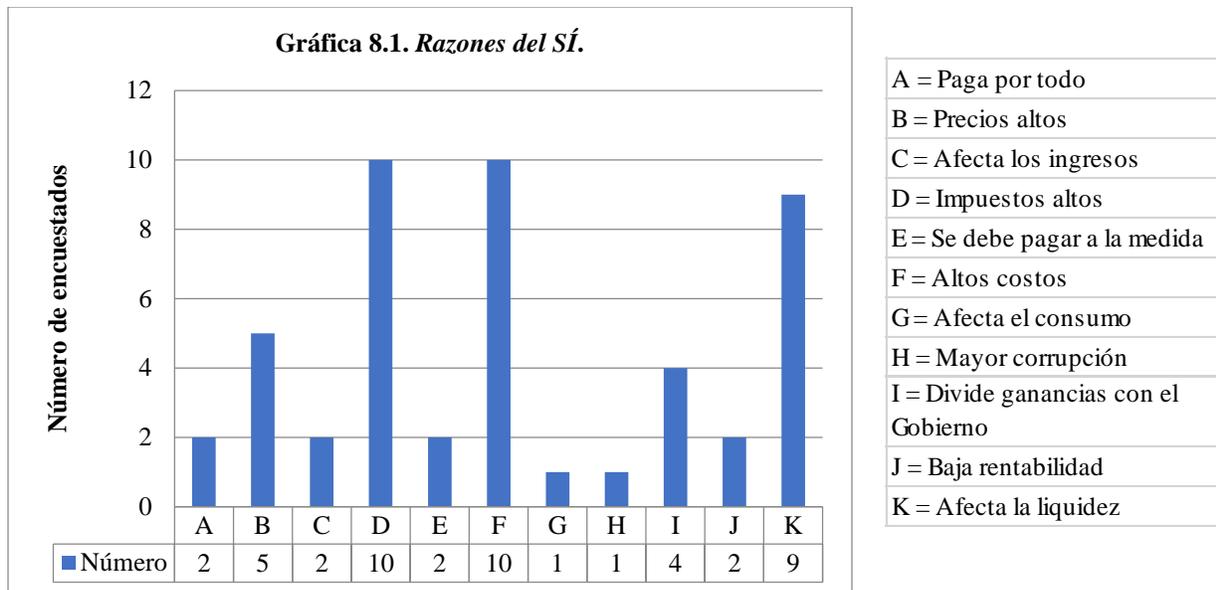
**Tabla 2. Opinión sobre pago del IVA que afecta el patrimonio**

SI			NO		
Paga por todo	2	4%	Paga cliente	9	41%
Precios altos	5	10%	Es una obligación	4	18%
Afecta los ingresos	2	4%	Legalidad / Deber	5	23%
Impuestos altos	10	21%	Beneficios al contribuyente	1	5%
Se debe pagar a la medida	2	4%	Es un impuesto	3	14%
Altos costos	10	21%	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>31%</b>
Afecta el consumo	1	2%			
Mayor corrupción	1	2%			
Divide ganancias con el Gobierno	4	8%			
Baja rentabilidad	2	4%			
Afecta la liquidez	9	19%			
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>69%</b>			

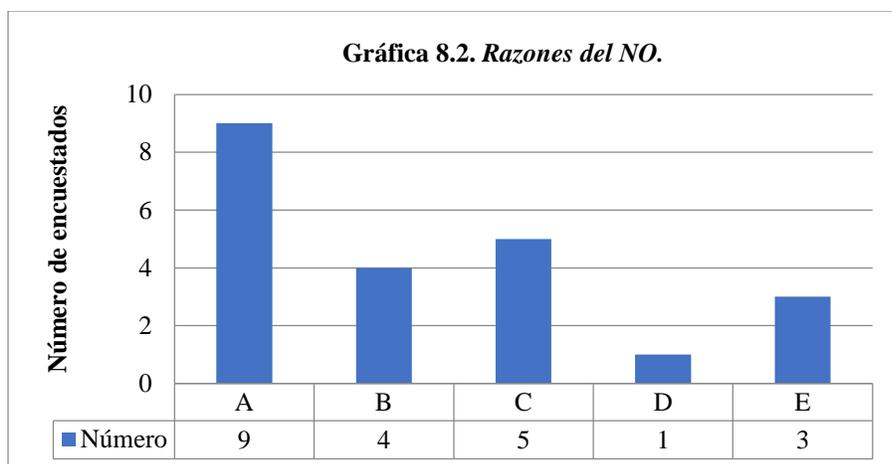
Los comerciantes respondieron a la pregunta pagar el IVA afecta su patrimonio: Un 69% de los encuestados respondió que **sí** y el otro 31% respondió que **no** de acuerdo a las siguientes razones.

La respuesta a esta pregunta está muy dividida encuentran muchas excusas, algunos dicen que se debe contribuir que es un deber ser como ciudadano pero que la corrupción y la baja rentabilidad los obliga a actuar de otra manera.





- Un 14% de los encuestados da como razón que los impuestos *son muy altos* y con igual porcentaje se alegan que los *altos costos* de operación.
- Otro 13% opina que *afecta la liquidez*, ya que hacen uso de estos dineros y al retirarlo de su negocio los afecta considerando que eran de ellos.
- Un 7% de los encuestados alega que los *precios son altos*.
- Un 6% que se *divide ganancias con el gobierno* lo cual no es justo.
- Con un 3% tenemos las siguientes respuestas: hay que *pagar por todo*, *afecta los ingresos*, *se debe pagar a la medida*, *baja rentabilidad* para tantos impuestos.
- Un 1% de los encuestados coincide con el mismo porcentaje en las siguientes respuestas: *afecta el consumo* ya que el producto se vuelve más costoso, *mayor corrupción* entre más impuestos se paguen se tendrán dinero para que los corruptos roben.

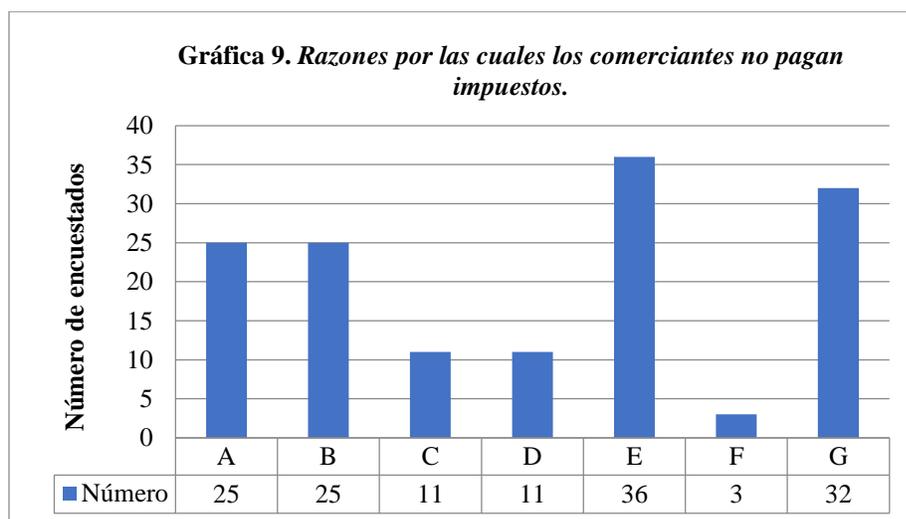


A = Paga cliente
B = Es una obligación
C = Legalidad / Deber
D = Beneficios al contribuyente
E = Es un impuesto

- Un 13% responde que no los afecta ya que lo *paga el cliente*.
- Un 7% igualmente alega que *es un deber ser de legalidad* que no tiene discusión.
- Un 6% que es una obligación establecida en la ley.
- Un 4% de los encuestados dice que *es un impuesto* y que hay que pagarlo.
- Un 1% de los encuestados dice que no trae *beneficios al contribuyente* más que saber que obran bien.

### 3.2.3. Definición de aspectos culturales

#### 3.2.3.1. ¿Usted porque cree que las personas no pagan impuestos o no se formalizan?

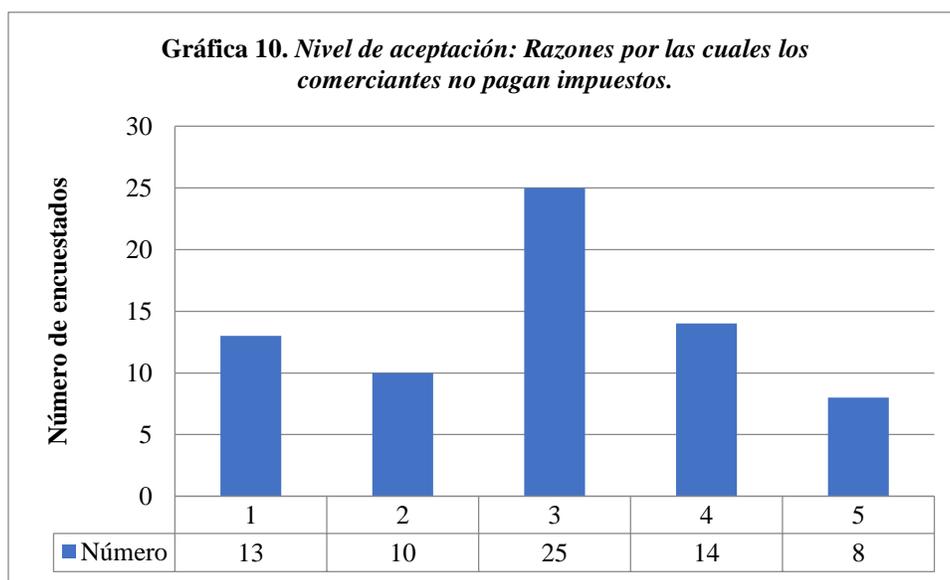


A = Baja rentabilidad o utilidad del negocio
B = Muchos impuestos
C = No ven beneficio de pagar impuestos
D = Desconocimiento
E = Impuestos muy altos
F = Porque otros comerciantes no lo hacen
G = Corrupción del Gobierno

A la pregunta porque cree que las personas no se formalizan o no pagan impuesto los comerciantes respondieron de las anteriores alternativas varias opciones ya que es una pregunta de selección múltiple:

- Con un 25% porque los *impuestos son muy altos*.
- Con un 22% por la *corrupción del gobierno*.
- Con un 17.5% coinciden en responder que hay *una baja rentabilidad* o utilidad del negocio y *muchos impuestos*.
- Con un 8% coinciden en responder que *no se ven los beneficios de pagar impuestos* y por el *desconocimiento* ya que no saben que deben de pagar y esto en que se verá reflejado o invertido.
- Un 2% respondió *porque otros comerciantes no lo hacen*.

3.2.3.2. De 1 a 5 ¿Usted está de acuerdo que los factores anteriormente mencionados justifican el no pago de impuesto o la no formalización? Responda siendo uno en total desacuerdo y 5 en total de acuerdo.



Se le pidió a los comerciantes que respondan de 1 a 5 siendo 1 total de acuerdo y 5 en total desacuerdo si consideran que por los siguientes enunciados se justifica el no pago de impuestos:

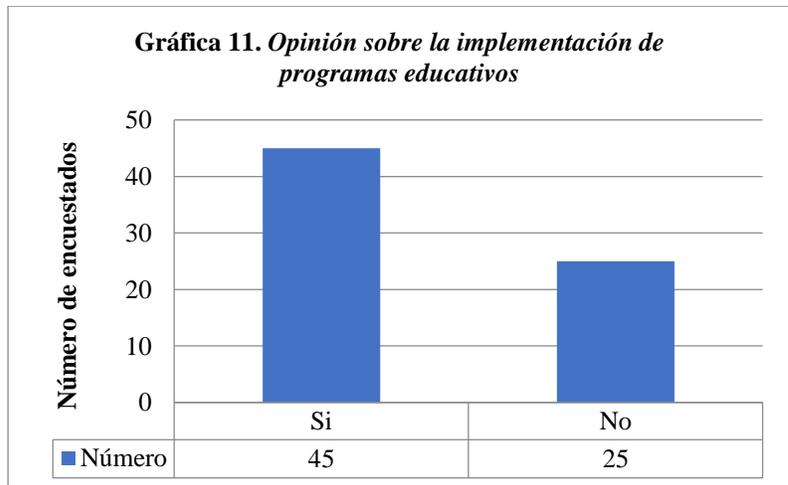
baja rentabilidad o utilidad del negocio, muchos impuestos, no ven el beneficio de pagar impuestos, desconocimiento, impuestos muy altos, porque otros comerciantes no lo hacen, corrupción del gobierno:

- La mayoría representado con un 36% no se quiso exponer y se quedó en un término medio respondiendo 3, ni totalmente de acuerdo, pero tampoco en desacuerdo en que se justifiquen con los anteriores enunciados para no pagar los impuestos.
- Un 20% respondió 4 estando de acuerdo con el no pago de impuestos.
- Un 19% respondió 1 estando totalmente en desacuerdo con los anteriores enunciados no justifican el no pago de impuestos.
- Un 14% respondió 2 estando en desacuerdo con los anteriores enunciados no justifican el no pago de impuestos.
- Un 11% respondió que está totalmente de acuerdo en que los anteriores enunciados justifican el no pago de impuestos.

3.2.3.3. Si el Gobierno Nacional implementara un programa de educación tributaria en los colegios, universidades, prensa y otros medios, ¿Cree usted que se reduce el no pago de impuestos en Colombia y mejora su aceptación entre las personas?

**Tabla 3. Programas educativos reducen la evasión**

Si	45	64%
No	25	36%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>



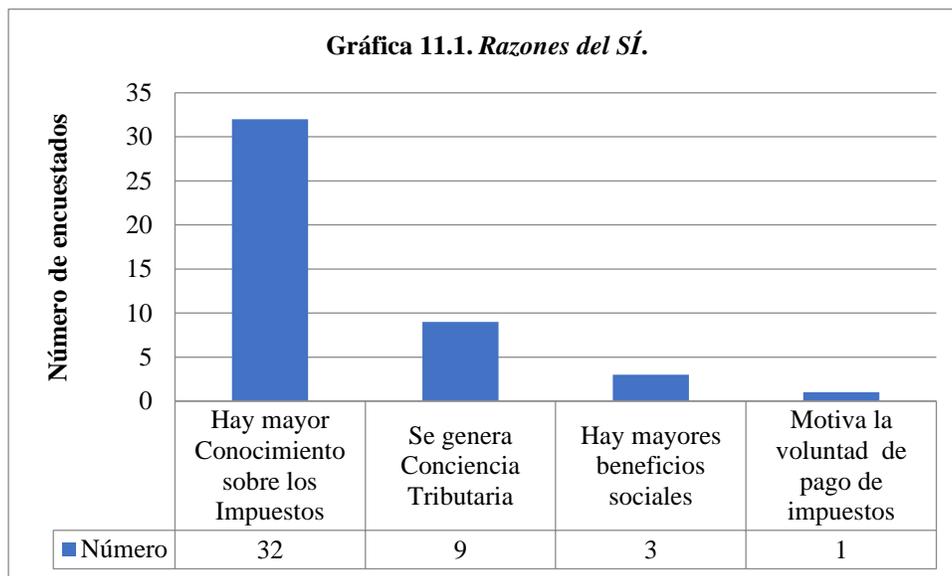
Frente a la pregunta: Si el Gobierno Nacional implementa un programa de educación tributaria en los colegios, universidades, prensa y otros medios, ¿Cree usted que se reduce el no pago de impuestos en Colombia y mejora su aceptación entre las personas?

pago de impuestos en Colombia y mejora su aceptación entre las personas? Un 64% respondió que sí y un 36% respondió que no.

**Tabla 4. Razones por las cuales implementar programas educativos reduce y no reduce la evasión en Colombia**

SI			NO		
Hay mayor Conocimiento sobre Impuestos	32	71%	No hay que pagar impuestos tan altos	3	12%
Se genera Conciencia Tributaria	9	20%	Son Mentiras	6	24%
Hay mayores beneficios sociales	3	7%	No hay beneficios sociales	1	4%
Motiva la voluntad de pago de impuestos	1	2%	Hay mucha corrupción	11	44%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>	No bajan los impuestos	3	12%
			El Gobierno es ineficaz	1	4%
			<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

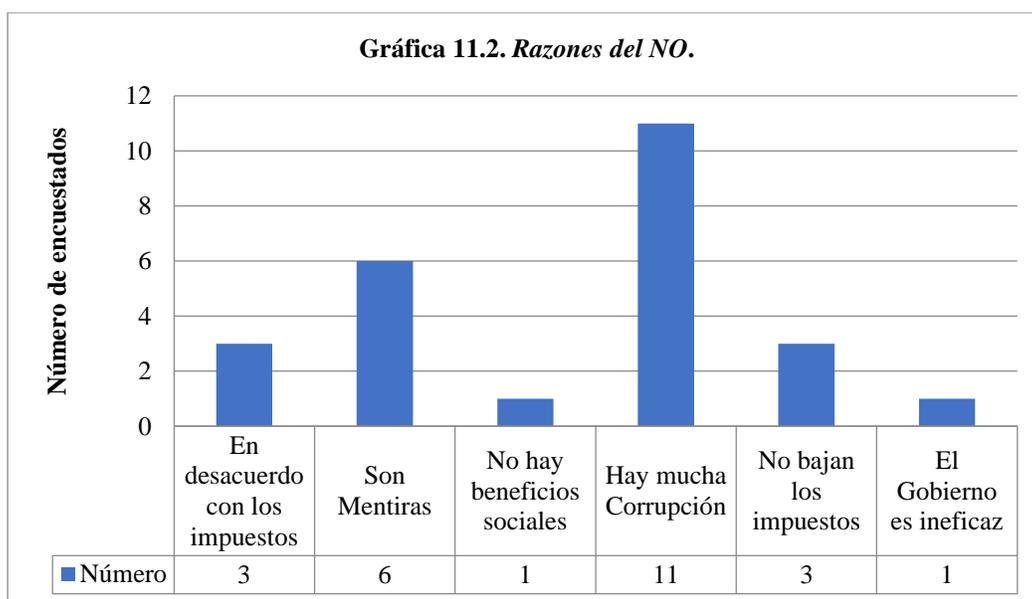
Algunos comerciantes expresaron las siguientes razones para argumentar sus respuestas del SI:



- Un 71% argumentó que esta estrategia mejoraría el conocimiento de los contribuyentes sobre cómo se deben pagar los impuestos y en que se va a invertir esos recursos.

- Un 20% expresó que estas acciones servirían para concientizar a las personas sobre el deber ser como ciudadano contribuyente frente al pago de impuestos.
- Un 7% manifestó que educar a los contribuyentes en materia tributaria ayudaría a generar mayores beneficios sociales en el futuro cercano, por lo tanto, habría más satisfacción en el hecho de contribuir con el Estado.
- Un 2% dijo que, frente a esta pedagogía estatal, algunos contribuyentes estarían más motivados a contribuir de manera voluntaria con el pago de impuestos.

Otros comerciantes expresaron las siguientes razones para argumentar sus respuestas del NO:



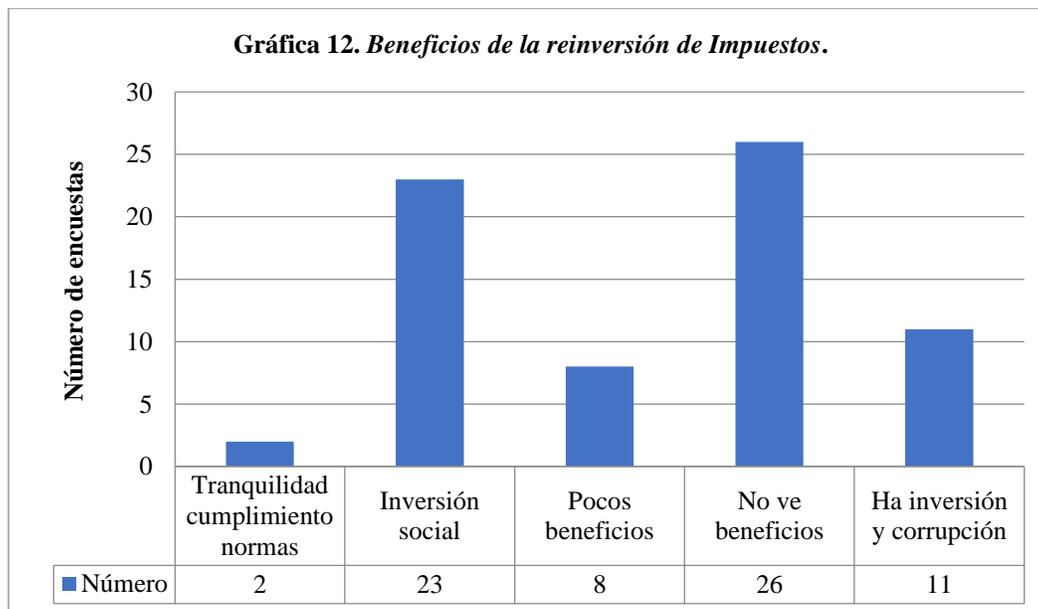
- Un 44% dijo que, a pesar de la estrategia, existe mucha corrupción en el Estado, lo cual afecta negativamente el recaudo de impuestos.
- Un 24% expresó su incredulidad frente al éxito de la estrategia, porque los funcionarios del Estado mienten con respecto a la administración y recaudo de los impuestos.
- Un 12% opinó que no están de acuerdo con el pago de altos impuestos y por lo tanto no están contribuyendo al Estado.
- Un 12% afirmó que, pese a las buenas intenciones de la estrategia, el Estado no bajaría los impuestos y las cargas tributarias seguirían afectando las finanzas de los contribuyentes y su

tranquilidad frente al buen uso de esos recursos.

- Un 8% restante consideró que no ven los beneficios de pagar impuestos y que el Gobierno Nacional es ineficaz debido a su negligencia, mala administración y enriquecimiento ilícito de sus funcionarios.

### 3.2.3.4. ¿Cómo se ha beneficiado usted con la reinversión de los impuestos que el Estado recauda?

Se les realizó a los comerciantes la pregunta de cómo se veían beneficiados por el pago de sus impuestos, esta pregunta fue más con el ánimo de concientizar a la gente de que sí hay inversión que de obtener un dato estadístico. La mayoría respondió que no encontraba ningún beneficio por lo cual se le tuvo que profundizar, haciéndole entrar en razón y explicándole sobre algunos beneficios como la educación gratuita, el SISBEN, el arreglo de parques, calles, paraderos; que todo eso es inversión social que se realiza con el pago de los impuestos.



Las respuestas obtenidas por esta pregunta fueron:

- Un 37% no ve beneficios.
- Un 33% se beneficia por la inversión social.
- Un 16% considera que hay inversión y corrupción al mismo tiempo (como se dice que roban

pero que no se la roban toda).

- Un 11% que se ven pocos beneficios, porque que sus hijos ya terminaron su educación, no hacen uso del SISBEN, etc.
- Un 3% respondió que el beneficio que encuentra es el de la tranquilidad en el cumplimiento de la norma de pagar un impuesto que ha establecido el gobierno a través de una ley.

#### **4. Reflexiones de algunos profesionales sobre la evasión.**

Los profesionales entrevistados en materia tributaria y legislación (contador y abogado) y en conducta y comportamiento (psicólogo y sociólogo), realizaron aportes significativos a esta investigación para alcanzar los objetivos propuestos. Los principales aspectos que se abordan son:

##### **4.1. Definición de la evasión.**

Con las definiciones dadas por los diferentes profesionales se puede definir el término evadir como un mecanismo que utilizan las personas para evitar circunstancias incómodas o huir de responsabilidades, sean éstas de carácter social o económico con el fin de evitar un compromiso.

En el campo fiscal, el hecho de no pagar impuestos se considera evasión de una responsabilidad, yendo en contra de las normas establecidas.

##### **4.2. Principales factores que inciden en la evasión**

Después de realizar un análisis de las opiniones de los entrevistados frente a este tema, se puede identificar los siguientes factores como potenciales focos de evasión en la sociedad:

- No existe una cultura tributaria en la sociedad.
- El Estado posee escasos mecanismos jurídicos para hacer cumplir la ley.
- Hay un desconocimiento de las obligaciones fiscales y por ende las personas piensan que no tienen la obligación legal de pagar impuestos.
- El fenómeno de la contraprestación, genera insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven retribución de su esfuerzo y piensan que es mejor evadir.

- El fenómeno de la corrupción en todos los niveles y estamentos públicos, hace que la gente no quiera pagar impuestos y esta contraprestación negativa se neutraliza a través de la evasión.
- Según la teoría de juegos, el ser humano siempre busca ganar y no perder, por lo tanto, el pensamiento de las personas de que pagar un impuesto es perder conlleva a la evasión.
- Las apreciaciones que se tienen de otras personas como los funcionarios del gobierno, la familia en el hogar, los profesores en el colegio, etc. pueden ser referentes sociales positivos o negativos, que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión.

#### **4.3. Implementar programas de educación y sensibilización**

Desde el punto de vista de los profesionales, se concluye que implementar programas educativos o campañas de sensibilización hacia el pago del tributo, las personas aumentarían su disposición hacia la cultura de pago de impuesto y aceptación del mismo.

La conducta de los niños se puede orientar desde temprana edad incluyendo en las asignaturas temas que orienten hacia el conocimiento, aceptación y traslado de recursos. Por su parte, la conducta de los adultos se puede modificar mediante campañas de sensibilización “sus impuestos se ven reflejados en esta obra”, de forma tal que se sientan beneficiados con los recursos que han entregado al Gobierno Nacional.

#### **4.4. Cultura Tributaria.**

Los profesionales entrevistados están de acuerdo en afirmar que hay poca cultura en nuestra sociedad lo cual es un problema ya que las personas se excusan en diferentes factores para no cumplir con sus deberes como ciudadanos por lo cual es necesario fortalecer la formación de los individuos desde la escuela hasta la universidad, para que las personas sean solidarias, aprendan a convivir en comunidad respetando las reglas sociales, tengan pertenencia por su territorio y aporten al estado.

Si las personas crecen en un entorno donde se les da cariño y confianza para que desarrollen sus diferentes fortalezas, éstas llegarán a respetar a los demás y a cumplir con las normas de convivencia social establecidas por la comunidad y el estado. Para esto, el Gobierno debe intervenir en mayor grado las comunidades más débiles y vulnerables, de forma tal que contribuyan a la construcción de la sociedad y el Estado no pierda su credibilidad ni genere desconfianza.

Es evidentemente que es muy difícil formar una cultura del cumplimiento del deber, si se observa que los funcionarios del gobierno no están cumpliendo con sus responsabilidades, las evaden o si están asumiendo prácticas corruptas. ¿Cómo se puede pedir a un ciudadano que asuma esas pautas cuando no tienen esos referentes?

#### **4.5. Sanciones antievasión**

Uno de los mecanismos que existe para contrarrestar conductas evasivas son las sanciones penales y administrativas, ya que si se crean las normas sin sanciones las personas no las van a cumplir.

#### **4.6. Ética del profesional**

Los profesionales están llamados a asesorar al contribuyente para que éste cumpla con sus deberes formales, guiando y educando para que se cumpla lo establecido en la ley, sin prestarse para hechos delictivos que podrían generar la pérdida de su tarjeta profesional y verse involucrado en penas privativas de la libertad.

### **5. Discusión**

#### **5.1. Descripción del sector comercial objeto de estudio.**

Durante el desarrollo del trabajo de campo se hizo un reconocimiento del sector y las prácticas mercantiles, identificando los principales productos que se comercializan, el grado de formalidad e informalidad que hay entre los comerciantes, y sus principales conductas y

comportamientos frente a la evasión de impuestos. Lo anterior permitió al grupo identificar las algunas dificultades y recurrir a estrategias en la aplicación del instrumento, el cual se encontraba orientado a personas naturales comerciantes de vestuario.

La informalidad del sector es alta. Ya que no hay empleo en las empresas, las personas salen a buscar su sustento diario, lo cual desmejora su calidad de vida, porque éstas por sí solas no pagarán su seguridad social, se beneficiarán de programas del estado como sisben, sin dar aportes al sistema cuando pueden tener la posibilidad de darlos. Adicionalmente, los ingresos del Estado se afectarán, debido a que estos comerciantes no se registraran ante diferentes entidades públicas como Cámara de Comercio, Industria y Comercio y DIAN, ya que tienen la mejor arma para confrontarlas: ellos solo consiguen para el diario, situación que puede que se real en algunos casos. Es necesario regular este grupo de personas dándole la oportunidad de que desarrollen su actividad comercial como independientes pero que aporten una cuota mínima al Estado.

La principal dificultad que se observó en la experiencia de observación y se evidenció en las encuestas, fue el comportamiento de las personas; algunas de ellas se abstuvieron de dar información, otras accedieron a responder, pero con evasivas, sin dar muchas explicaciones, y pocas respondieron con total naturalidad. Es claro que la evasión y los impuestos son temas delicados que generan tensión en el sector, sin embargo, en los siguientes párrafos se exponen los resultados obtenidos que permiten concluir con el proyecto.

De la muestra tomada se pudo establecer que el 97% de los comerciantes están inscritos en el RUT Y EL 96% en cámara de comercio. Esto nos muestra que el sector comercial formal sí se inscribe ante los diferentes órganos públicos para desarrollar su actividad. Además, el 66% de los encuestados paga renta y el 56% declara IVA, lo cual sirve para dar respuesta a la pregunta de investigación y así establecer por qué los comerciantes crean mecanismos para no pagar los tributos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, uno de los factores que favorece la evasión de impuestos es la informalidad de los comerciantes. De acuerdo a la encuesta realizada, el 51% de las personas pertenece al régimen simplificado, lo cual indica que más de la mitad del sector presenta características,

actitudes y costumbres que puede representar una amenaza para el recaudo de los tributos públicos. Esta debilidad se puede apreciar cuando los comerciantes realizan sus operaciones mercantiles mediante sistemas de pago basados netamente en el uso del efectivo y con poca financiación. Por consiguiente, el alto flujo de dinero en efectivo circulando en este sector, puede estimular a los comerciantes a trabajar bajo la informalidad, como vendedores minoristas y ambulantes en las calles, o en lugares no registrados en Cámara de Comercio e Industria y Comercio.

Adicionalmente, se pudo establecer que la forma de pago en la mayoría de establecimientos se realiza en efectivo y no se emiten documentos de venta, lo cual se puede prestar para que los comerciantes decidan si declaran sus ingresos reales o los alteran. Frente a estas formas de pago y de financiación, es evidente que los comerciantes del régimen común están mejor organizados ya que proveen a sus clientes otros medios de pago como tarjetas débito y crédito, cheques y bonos de descuento. Además, existe una tendencia muy marcada a la financiación de las ventas mediante estrategias de mercado como ventas a plazos, cedi-contado, clubes de clientes asociados y planes de venta por separado. Estas opciones de financiación fortalecen sus niveles de rentabilidad y flujo de efectivo y permiten contribuir con las políticas del Estado de promover la cultura de pago a través del sistema bancario y financiero del país. Por su parte, el régimen simplificado no suele ofrecer tantas formas de pago ni planes de financiación a sus clientes, motivo por el cual un gran porcentaje de sus ventas son de contado y en efectivo. Este comportamiento obedece a una costumbre mercantil que facilita las transacciones pequeñas y agiliza la operación comercial. Sin embargo, también puede ser un ambiente ideal para realizar fraudes fiscales como el lavado de dinero y el contrabando. Por lo tanto, muchos de estos comerciantes prefieren manejar un perfil bajo frente a la formalización con las entidades del gobierno y trabajar de manera ilegal generando la competencia desleal en el sector.

Finalmente, la encuesta permite apreciar que los comerciantes objeto de estudio, llevan desarrollando su actividad comercial así: un 37% entre 1 y 5 años y un 58% llevan más de 5 años. Por lo tanto, el sector comercial del vestuario es estable y los comerciantes dedicados a esta actividad, generalmente perduran en el mercado.

## 5.2. Diagnóstico del sector comercial frente a la evasión de impuestos.

Para realizar este diagnóstico, se contrastó nuestra pregunta problematizadora con los objetivos específicos y los resultados de la investigación. De ahí que uno de los factores predominantes a analizar es el alto grado de desconocimiento de los comerciantes encuestados en el sector frente a los temas contables, tributarios y fiscales.

Al formular la pregunta: ¿Qué entiende usted por impuesto de renta? Un 51% de los encuestados respondió que el impuesto que se paga sobre la utilidad del negocio, un 23% dice que no tiene conocimiento, otro 23% dice que se paga sobre los ingresos y un 3% responde que se paga sobre el patrimonio. Lo anterior, nos lleva a establecer que el comerciante no tiene claro que el impuesto de renta se paga sobre la utilidad. Por lo tanto, el contribuyente puede obrar de mala manera al declarar al estado una información con errores por falta de conocimiento de las normas; lo cual no lo hace menos responsable, ya que como lo establece el código civil en el artículo 9: “la ignorancia de la norma no lo exime del cumplimiento de la misma.”

A la pregunta: ¿Tiene usted conocimiento de quien paga o asume el IVA en las transacciones que usted realiza? Los comerciantes respondieron: El cliente un 44%, el cliente y el vendedor un 27%, el comerciante un 24%, no tienen conocimiento un 4%. Esto nos muestra que los encuestados consideran que el impuesto del IVA o una parte de éste lo tiene que pagar el comerciante. Esta situación se puede dar cuando los comerciantes ofrecen algunos descuentos con el fin de asegurar la venta, sin tener en cuenta que al no aumentar al producto el valor proporcional del IVA están dejando de percibir una rentabilidad o terminan pagando el impuesto con sus ganancias. También es muy frecuente que el comerciante haga uso del IVA que recauda en las ventas y en el momento de declarar y pagar el impuesto, tiene que retirar de su flujo de caja estos dineros. Por lo tanto, interpreta que lo está pagando con sus propios recursos en vez de reconocer que quien lo pagó fue el comprador y el solo es un recaudador que tenía que hacer la reserva de este dinero o dejarlo aparte para cancelarlo al estado. Si le sumamos a lo anterior que los pagos los realizan en efectivo y no se da documento de venta, esto se presta para decidir no declarar esos ingresos y no pagar el tributo.

La mayoría de los comerciantes indagados acerca de la afectación del pago del IVA sobre el patrimonio personal, afirma que este impuesto deteriora gradualmente su capital de trabajo debido principalmente a las siguientes razones:

- Se puede observar que muchos comerciantes tienen gran confusión en el manejo del IVA, dando malas interpretaciones a este tributo y ampliando más el radio de acción de la evasión de impuestos. Como se expuso anteriormente, algunas personas creen que el pago del IVA afecta directamente su patrimonio porque deben desembolsar grandes sumas de dinero con destinación a la Administración de Impuestos. Por consiguiente, ellos consideran que el IVA es un impuesto alto. Con respecto a esta interpretación errónea de la norma, cabe señalar que si el contribuyente no se asesora bien, acerca del manejo del impuesto al valor agregado, el sujeto activo, los sujetos pasivos, el hecho generador y las tarifas; cualquier esfuerzo de la DIAN por evitar la evasión del IVA, va a ser en vano debido a la concepción popular de que es un impuesto que pagan los comerciantes. Sin embargo, una minoría identifica muy bien, que cuando el cliente paga de forma inmediata el IVA, éste debe ser declarado y pagado a tiempo al Estado.
- Ser responsable del IVA, genera costos altos para los empresarios, afectando su patrimonio personal. Evidentemente es cierto que cuando un contribuyente pasa del régimen simplificado al régimen común, sus responsabilidades frente a la DIAN aumentan y por lo tanto debe realizar erogaciones necesarias como la contratación de personal calificado para tal fin como auxiliares contables y un asesor tributario y fiscal. Lo anterior, con el fin de que se garantice el correcto registro e imputación contable de la información, así como la declaración y pago del IVA en cada período. A pesar de esta realidad, no se puede excusar el desconocimiento de las normas contables y fiscales de los comerciantes, confundiendo los tributos con los costos y gastos necesarios para desarrollar una actividad económica.
- Girar grandes rubros de dinero a la DIAN implica quedarse sin capital de trabajo inmediato. Frente a esta concepción, se puede constatar que los comerciantes no realizan una correcta planeación contable y financiera de sus negocios y dependen de fuentes de dinero externas para solventar sus costos y gastos y desarrollar sus operaciones mercantiles. Por lo tanto,

cuando el comerciante no separa en un fondo aparte los dineros de los tributos recaudados a sus clientes y detrae de dicho fondo la parte proporcional a que tiene derecho por las compras gravadas realizadas, no va a tener un correcto control de ésta partida (IVA POR PAGAR) y siempre estará pensando en que los impuestos son parte de sus ganancias y lo peor, que las debe transferir en calidad de sujeto pasivo y no como colaborador eficiente del Estado.

- El alto impuesto al valor agregado encarece el precio de las mercancías y de esta forma las empresas pierden competitividad en el mercado. Cuando los impuestos suben, como en el caso del IVA, el cual pasó de la tarifa del 16% al 19% en el año 2017, los comerciantes ven afectado su patrimonio ya que el precio de venta final de sus artículos aumenta considerablemente y los clientes prefieren comprar al Régimen Simplificado donde aparentemente no se observan estos cambios. Este tipo de pensamiento, influye en el sector donde se pueden crear muchos sentimientos de frustración e insatisfacción tanto de comerciantes como de clientes, afectando directamente el flujo de ventas y por lo tanto, las ganancias.
- La competencia desleal generada por los contribuyentes del régimen simplificado. Éste régimen es considerado, según algunos encuestados, como parte del problema de evasión, ya que se omiten muchas operaciones y por lo tanto no se refleja el movimiento anual real de ventas gravadas influyendo directamente en el pago del IVA. Lo anterior, es un fraude que afecta no solo al Estado sino también a comerciantes formales ya que pierden oportunidades de venta y bajan su rentabilidad.
- Existe una tendencia fuerte de muchos comerciantes que piensan que no es justo dividir sus ganancias o utilidades con el Estado, hecho que disminuye sustancialmente su patrimonio y capital de trabajo. Es aquí donde estos contribuyentes no han interiorizado la definición básica de impuesto, como deber legal de cada ciudadano con su nación. Este tipo de personas cree que no hay equidad cuando se pagan tributos al gobierno, debido a que gran parte de sus frutos (ganancias) debe parar en las arcas públicas para que sea mal administrado por los funcionarios de turno. Ellos consideran que esforzarse tanto para obtener buenas ganancias no tiene sentido al momento de liquidar sus impuestos, ya que estos dineros salen de sus bolsillos y afectan su estabilidad y su desarrollo.

Por otra parte, quienes contestaron que el IVA no afecta su patrimonio personal, adujeron las siguientes razones:

- El cliente es quien paga el IVA, por eso no afecta el patrimonio. Un 41% de los encuestados que respondió NO, afirman que son los clientes quienes deben pagar el IVA y por lo tanto esto no afecta el patrimonio de los contribuyentes. Muchos de estos comerciantes afirmaron rotundamente este hecho, lo cual nos indica cierto conocimiento tributario que puede inducir a comportamientos adecuados frente al reconocimiento y pago de los tributos al Estado.
- Para ser un buen ciudadano hay que ser legal y cumplir con el deber de tributar al Estado. En este sentido, ellos afirman que el IVA es un impuesto y hay que declararlo a la DIAN, como acción encomendada a algunos comerciantes de recaudar el impuesto de los consumidores finales y depositarlo a tiempo a la administración. Sin embargo, el número de comerciantes que piensan así es muy bajo y la tendencia a no contribuir sigue creciendo en el sector. El Estado Colombiano debe hacer grandes esfuerzos para continuar educando a sus contribuyentes y motivarlos a pagar sus impuestos bajo principios legales que permiten el sostenimiento de toda la nación.

En la encuesta realizada cuando se le preguntó a los comerciantes sobre el documento que entregan al comprador cuando se realiza la transacción, un 47% entrega factura y un 36% entrega ticket de registradora o sistema POS, lo cual quiere decir que en el 83% de las ventas que realizan se da un documento de venta válido con el lleno de los requisitos de ley y un 17% entrega otro documento o no entrega ninguno. Se pudo percibir que los comerciantes llaman factura a cualquier documento o soporte de venta que entregan, así éste no tenga los requisitos exigidos por la ley. Por ejemplo, en algunos casos los comerciantes no emiten un documento legal en el momento de la venta, pero cuando el comprador lo exige, el vendedor está obligado a expedirlo. Se puede deducir entonces que el contribuyente es consciente de que está evadiendo y de que ha adoptado una forma incorrecta de trabajar. De ahí que después de las transacciones de venta, el contribuyente decide qué va a reportar y qué no, afectando la declaración y el pago. Si a esto le agregamos el hecho de que los clientes no tienen la cultura de exigir el documento de compra, considerando que este documento no sirve para nada, se está dando oportunidad a comerciantes inescrupulosos de

que jueguen con su información financiera.

Los comerciantes para cumplir con sus obligaciones fiscales cuentan con el apoyo de un contador ocasional en un 43% y con un asesor o contador permanente un 37% y el otro 16% se encarga de elaborar su propia información. Este resultado nos muestra que el 80% se asesora para cumplir con sus deberes formales ante el estado y un 20% lo hace de acuerdo a su conocimiento o a ciertas políticas adoptadas para declarar. De lo anterior se podría deducir que las personas son inducidas a evadir por un asesor o por una decisión propia, para bajar su carga tributaria y de esta manera mejorar sus ingresos, afectando los ingresos del tesoro nacional.

Aquí el papel del contador público es fundamental puesto que debe dar una buena asesoría y guiar al contribuyente en el cumplimiento de sus deberes formales y en el aprovechamiento de los beneficios que brinda la ley para que pague lo justo y su negocio sea rentable. Debe de existir una ética profesional donde se guíe al contribuyente a que lleve su información debidamente y reporte lo que es, para que de esta manera acabemos con el fraude y todas las personas eviten los malos actos y obren bien.

De esta manera se puede disminuir la evasión de impuestos y también combatir la corrupción ya que si el contribuyente obra de acuerdo a las leyes, se comporta de manera ética y no se presta para chanchullos, este problema tan notorio en nuestra sociedad, el cual nos agobia y decepciona, podría disminuir.

### **5.3. Definición de aspectos Culturales.**

#### **5.3.1. *Moral tributaria.***

Para la administración tributaria de cualquier país del mundo, el no pago de impuestos es un reto serio que entorpece el recaudo de los ingresos fiscales. En Colombia, la situación no es diferente y a pesar de las diversas reformas tributarias y políticas estatales, la evasión persiste.

Existe un sin número de factores que pueden ser los responsables del fenómeno de la evasión explicado a través del bajo cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, tales como: económicos, comportamentales y actitudinales.

Uno de estos factores es la moral tributaria definida por The British Psychological Society en su artículo “Behaviour Change: Tax & Compliance”, como *“la actitud de un grupo o de la población entera de contribuyentes frente a la realización o ignorancia de sus obligaciones tributarias”*. Esta definición está sujeta a la actitud de los ciudadanos en su apreciación de ser contribuyentes pasivos de impuestos y en el reconocimiento de la soberanía del estado (Schmoelders, 1960, citado por Jayawardane, 2015).

Por lo anterior, la moral tributaria se construye sobre una base de motivación individual y colectiva del deber cívico de declarar y pagar los tributos al estado. Todo esto genera una contribución social al crecimiento y sostenimiento del gobierno a partir de percepciones individuales de las normas encaminadas a un objetivo común de ayudar con el sostenimiento de la nación.

En algunas culturas, los individuos están motivados no solo a incrementar sus ingresos y patrimonio sino también a ser responsables y contribuir con la sociedad. Sin embargo en Colombia, este fenómeno se ha desvirtuado y los contribuyentes sólo cumplen por temor a las multas y sanciones impuestas por la administración de impuestos y aduanas nacionales más que por hacer patria y ayudar en la construcción de un país diferente.

Ahora bien, si la intención es actuar con moral tributaria, debe existir un grado de confianza en las autoridades tributarias y fiscales del país, con el fin de que la evasión disminuya.

Frente a esta afirmación, para nadie es un secreto que los ciudadanos colombianos, incluyendo quienes habitan el municipio de Medellín, no creen en el buen actuar de los funcionarios públicos y por consiguiente el fenómeno de la evasión continúa presente en nuestra sociedad.

Es importante entonces recuperar la confianza en las entidades gubernamentales que actúan directamente en el recaudo de tributos, con el fin de que el gobierno trate mejor a los contribuyentes y como consecuencia éstos últimos paguen sus impuestos.

### **5.3.2. Cultura tributaria.**

La evasión en América Latina es un fenómeno social, el cual ha sido afrontado con métodos de culturización a los ciudadanos y acompañado de políticas tributarias que permiten disminuir los índices de evasión de los contribuyentes, mediante un trabajo de concientización del pago de los impuestos. Por medio de campañas publicitarias y de educación en las aulas, se pretende explicar las consecuencias de no realizar el pago de los impuestos, y motivar a los estudiantes a que sean ciudadanos cumplidores de los deberes de una comunidad participativa y responsable.

La evasión es percibida como fenómeno social y cultural, ya que la comunidad en general considera que existe un abuso o una mala destinación de los recaudos públicos, por lo cual deciden hacerle “el quite” a la norma, eludiendo el pago y perjudicando el recaudo del fisco nacional. Esto a su vez se convierte en una forma de actuar que se va transmitiendo de generación en generación de manera que se hace necesario implementar planes de cultura tributaria para que el ciudadano entienda por qué se debe pagar el impuesto, como contribución que favorezca el desarrollo y mantenimiento de una colectividad.

En cuanto a la destinación de los recursos públicos es necesario explicarle a los ciudadanos cuál es la destinación del pago de los impuestos que estos realizan como sujetos pasivos del impuesto para que entiendan el impacto negativo que genera el no pago de éstos debido a que desestimulan la inversión en educación, salud, infraestructura vial, entre otras.

Según el artículo Estrategias educativas para el desarrollo de una “cultura tributaria” en América Latina de la revista del CLAD Reforma y Democracia (2000), *“Se intenta mostrar que la valoración social del incumplimiento tributario se basa en las percepciones que la colectividad tiene de la administración tributaria, el sistema tributario y de la relación del Estado con los ciudadanos.”* P. 191

Es necesario entonces hacerle cambiar al contribuyente la percepción de la administración pública, ya que ven a sus funcionarios y a la entidad como un foco de corrupción y un mal uso de los recursos públicos y éste es un factor que hace que se genere la evasión.

El buen actuar de la administración pública se ve desdibujado por el mal actuar de unos pocos funcionarios, por lo cual se hace necesario crear políticas educativas orientadas a explicar cómo funciona la administración pública, demostrando que los malos manejos o la corrupción están en cabeza de unos pocos funcionarios y no desde la dirección y que estos mismos funcionarios que obran mal, son retirados del sistema público para que no sigan afectando la entidad. De esta forma el contribuyente podrá entender que como política pública se tiene de base el buen actuar. Lamentablemente la corrupción deja una mala imagen que en ciertas personas es imborrable.

Por lo tanto, el gobierno nacional, a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ha venido creando mecanismos que fortalezcan el recaudo de impuestos. Uno de estos es el programa “Cultura de la Contribución”, el cual tiene por objetivo concientizar a los futuros contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias; con eso también se quiere recuperar la confianza del ciudadano hacia las entidades públicas. El desarrollo de este programa fue proyectado para cuatro años iniciando en el 2015 y terminando en el 2018. Durante su realización se han implementado estrategias comunicativas, educativas, lúdicas, pedagógicas y de investigación para promover un proceso de transformación social. (DIAN, 2015)

Para poder confrontar estos aspectos sociales y culturales con el pensamiento de los comerciantes se realizaron las siguientes preguntas:

A la pregunta usted porque cree que las personas no pagan impuestos o no se formalizan, el 25% de los encuestados respondió que los impuestos son muy altos, el 22% que a causa de la corrupción del gobierno, el 17.5% que es por la baja rentabilidad, el 17.5% que existe muchos impuestos, el 8% que no se ven los beneficios de pagar impuestos, el 8% que hay desconocimiento

sobre lo que se debe pagar y el 2% restante responde que no pagan los impuestos ya que se sujetan a malas costumbres comerciales del sector.

Como se puede apreciar, se tienen dos variables con un alto porcentaje, el mayor señala que los impuestos son muy altos lo cual es evidente ya que actualmente se tiene un impuesto al valor agregado del 19% pagado por el consumidor final, mientras que los comerciantes tienen un impuesto a la renta del 34%, el pago de industria y comercio, la renovación en cámara de comercio y otras responsabilidades que se adquieren ante la DIAN al tener que presentar diferentes declaraciones tributarias y de información fiscal. Todo esto, lo obliga a contratar un asesor con experiencia en el tema, para que les ayude a afrontar dichas responsabilidades. Adicionalmente, existen otros costos necesarios como la inversión en publicidad y promoción, a través de diferentes estrategias de mercadeo para tener unas buenas ventas y el sostenimiento del personal y prestaciones sociales implícitas.

En efecto, el comerciante tiene que cumplir con varias responsabilidades por ley y ante diferentes entidades, pero este es el precio que deben de pagar al formalizar sus actividades comerciales como cualquier empresa, los cuales no tienen excusa, ya que si queremos ser justos y que se nos trate con justicia, debemos cumplir con todo lo que establecen las normas colombianas. Si el empresario no está dispuesto a correr con todas estas obligaciones, no se puede comerciante, ya que el deber ser nos llama a cumplir nuestras obligaciones como personas y como empresarios y no se puede excusar en que algo no nos gusta, para no hacerlo.

El otro aspecto al que recurren los comerciantes para decir que no pagan impuestos, es que hay una alta corrupción del gobierno. En los últimos meses se han destapado tantos escándalos donde se ven inmersos las entidades y funcionarios del estado, por el uso indebido de los recursos públicos, afectando no solo el tesoro nacional sino también la imagen y percepción que tienen los ciudadanos sobre la rama ejecutiva y administrativa del poder público.

Frente a esta pérdida de credibilidad de las entidades gubernamentales, los ciudadanos como directos perjudicados, cansados de estas malas prácticas, deberían denunciar todo acto de corrupción para dar cumplimiento a las obligaciones legales, y contribuir con el sostenimiento de

la nación. La corrupción es un fenómeno que afecta nuestra economía y desarrollo pero éste no puede ser una excusa para dejar de contribuir y cumplir con nuestras obligaciones constitucionales. Se deben generar estrategias de cambio en la forma de pensar y de actuar de los contribuyentes con respecto a los tributos para lograr una sociedad justa y equitativa.

Entre las causas mencionadas como no justificables del no pago de impuestos se formularon en nuestra encuesta las siguientes: la corrupción, la baja rentabilidad en el negocio, los impuestos altos, la falta de beneficios frente al pago de impuestos y el desconocimiento. Cuando se le pidió a los encuestados que dieran una respuesta de 1 a 5, siendo 1 en total desacuerdo y 5 en total acuerdo, la mayoría de ellos optó por responder 3, ni totalmente de acuerdo pero tampoco totalmente en desacuerdo. Solo un 19% de los encuestados fue claro en responder 1, lo cual nos deja ver, que así los comerciantes no respondan a plenitud que están de acuerdo con los anteriores factores, hay un 81% de la muestra de comerciantes que de alguna manera avala el no pago de impuestos o la no formalización de sus negocios, para no incurrir en estos gastos y para maximizar sus ingresos a costa de no cumplir con su deber formal que según nuestra Carta Magna en su artículo 95, numeral 9: “todos los ciudadanos debemos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”

### ***5.3.3. Beneficios de la inversión social del Estado.***

Muchos de los encuestados tienen una opinión negativa sobre la inversión social del estado. Ellos consideran que no se ven los beneficios, que son muy pocos. Cuando se aplicó la encuesta, generalmente respondieron que no eran beneficiarios de ninguna estrategia de inversión del estado. Por lo tanto, con el ánimo de obtener respuestas más acertadas a la pregunta, se procedió a indicar que son los impuestos y como se ven reflejados en la sociedad.

Los impuestos son un recurso vital del Estado para desarrollar el ejercicio de sus atribuciones legales como mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en nuestro territorio. Cada gobierno en el mundo fija muchos impuestos para alcanzar distintos fines, tales como:

- Proveer bienes públicos: Los impuestos como política fiscal, sirven para llevar a cabo las

funciones del estado como la Defensa Nacional, Infraestructura y vías y su mantenimiento.

- Redistribuir la riqueza: Los impuestos sirven como elemento de redistribución y a través del gasto social se pueden financiar programas para combatir la pobreza y la inequidad.
- Corregir externalidades: Los impuestos pueden incrementarse con el fin de proteger los productos nacionales, para fortalecer ciertos sectores y para castigar otros, teniendo efectos que influyan en la distribución y consumo de productos como los cigarrillos y las bebidas alcohólicas que afectan la salud y traen grandes costos para tratar esas enfermedades.

Luego de esta clase de impuestos, muchos de ellos reconocieron que si había una inversión del estado pero que ellos no estaban directamente relacionados con la reinversión y que todo el tiempo pagaron por su educación y su salud de forma privada. Sin embargo, no se tuvo en cuenta el uso de los bienes públicos.

Desde otro punto de vista, parte de los encuestados afirmó que el estado si hace inversión social en las comunidades, pero que la corrupción de los funcionarios siempre ha sido de grandes magnitudes, haciendo que las entidades del estado pierdan credibilidad y los ciudadanos ya no cumplan su deber de contribuir vía impuestos.

Un bajo porcentaje de los encuestados afirmó que el gobierno si hace inversión social a través de programas especiales que fortalecen la salud como el Sisben, otros que hacen reintegro de algunas personas nuevamente a la sociedad como Unidos y otros de educación gratuita como el Sena y las entidades de educación básica y superior del país. Adicionalmente, comentan que ciudades como Medellín a pesar de la corrupción, muestran un gran avance e innovación de espacios públicos como parques y bibliotecas, además de disfrutar de una buena infraestructura vial de carreteras, puentes, autopistas y rieles que sirven de base a medios de transporte masivo como el metro.

#### ***5.3.4. Educación tributaria: estrategia de solución a los problemas de evasión.***

El Gobierno Nacional a través de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, ha venido desarrollando programas de educación tributaria que permitan concientizar a los

ciudadanos sobre la importancia de trabajar legalmente y contribuir al Estado a través de un pago justo de impuestos.

A través de la encuesta se formuló la siguiente pregunta: “Si el Gobierno Nacional implementara un programa de educación tributaria en los colegios, universidades, prensa y otros medios, ¿Cree usted que se reduce el no pago de impuestos en Colombia y mejora su aceptación entre las personas?” la cual arrojó muchas respuestas claves para nuestra investigación.

El 64% respondió que los ciudadanos serían más conscientes y aumentaría el recaudo de impuestos mientras que el 36% respondió que esto no sucedería.

En general se puede apreciar que, si existe un mayor conocimiento en asuntos tributarios y fiscales, se pueden obtener mayores beneficios sociales a través de la inversión social ya que ésta formación permitiría la generación de una cultura tributaria la cual genere conciencia en los contribuyentes y los motive a contribuir lo justo de manera voluntaria.

De otro lado, quienes no confía en los resultados de una educación tributaria, opinan que esta estrategia no va a reducir los impuestos, debido a que existe mucha corrupción en el gobierno, el cual no es diligente sino ineficaz y a través de su mala administración y de sus mentiras, no permite que la sociedad mejore. Ellos consideran que no hay beneficios sociales acordes a lo que pagan los ciudadanos en impuestos y que por lo tanto no hay que pagarlos.

Todos estos argumentos, algunos acertados y otros vagos y superficiales, nos llevan a reflexionar aún más en la importancia de una formación colectiva en el país, donde se eduque permanentemente a los niños y adolescentes desde la escuela y el colegio para crear los cimientos de una cultura tributaria y luego continuar con los jóvenes en la universidad para generar conciencia social y promover estrategias que permitan desarrollar individuos con carácter, reflexivos y críticos frente a nuestros deberes y obligaciones fiscales y tributarios para continuar construyendo un país próspero con equidad y justicia social.

## 6. Conclusiones.

La evasión de los impuestos de renta e IVA en los comerciantes del Municipio de Medellín, como fenómeno social que influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional, afecta el desarrollo económico de la región. Lo anterior, debido a que no se han desarrollado profundamente aspectos relacionados con los valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago de lo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

Reconocer los factores que conllevan a la evasión de impuestos es vital para ayudar en la construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria. Es por eso, que al empezar esta investigación, se piensa que se podrían crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes, las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus impuestos. Esta necesidad se confirmó con la aplicación de instrumentos, ya que se evidenció que el desconocimiento de las personas es alto, y por ende se hace necesario un proceso de formación urgente.

Sin embargo, primero hay que dejar claro que:

- Cada contribuyente aporta o paga impuestos de acuerdo a sus ingresos y capacidad económica.
- El IVA o impuesto al valor agregado es pagado o asumido en su totalidad por el consumidor final, razón por la cual no perjudica al comerciante.
- El impuesto de renta es pagado sobre la utilidad del comerciante, el cual puede ser menor si tuvo poca rentabilidad o mayor si sus utilidades fueron altas, esto no constituye una razón en la cual se puedan escudar los comerciantes para no pagarlo.
- El impuesto de industria y comercio se paga de acuerdo a los ingresos obtenidos en un periodo fiscal.
- La renovación de cámara de comercio se paga sobre los activos y patrimonio que posean los comerciantes a 31 de diciembre.

- El personal de apoyo contable y asesores tributarios es algo normal en todo negocio, donde se deben tener unos lineamientos administrativos claros para que el éste pueda dar resultados y todo esté en orden.

De esta manera podemos establecer que los principales factores por los cuáles los comerciantes deciden no contribuir al Estado son:

### **6.1. Falta de una cultura tributaria en la sociedad, para contrarrestar los efectos negativos de las malas prácticas mercantiles.**

Ya que la evasión es un fenómeno cultural de gran escala que toca a todos los sectores tanto económicos como sociales, hay que hacer un trabajo de recomposición social enfocado a combatir este problema. Esta estrategia debe empezar desde la enseñanza en el hogar y la escuela para formar seres humanos cumplidores de deberes y responsabilidades útiles para la sociedad. Hay que trabajar directamente en los principios y valores, para que todos los ciudadanos sean productivos en la sociedad y tengan unas bases fuertes del deber ser como persona, soportados en la moral la y ética en su actuar.

### **6.2. Desconocimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.**

En ningún momento los comerciantes se pueden escudar en el desconocimiento de la ley, para decir que no pagan los impuestos o no se formalizan. Si las autoridades encuentran que un contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la ley, lo sancionan. También hay que decir que el gobierno ha implementado planes para educar a las personas, contribuyentes y emprendedores a través de las cámaras de comercio y los municipios. En estos lugares se guía al ciudadano sobre qué deberes debe de cumplir, si su idea de negocio es viable, realizando un acompañamiento, ayudándole desde sacar costos para saber cuál es su utilidad hasta como realizar mercadeo a sus productos. También la DIAN brinda orientación al contribuyente y ha creado un grupo especial llamado núcleos de apoyo fiscal, más conocidos como NAF, donde se le brinda orientación al contribuyente sin costo alguno. Es potestad del comerciante si opta por aprovechar estos beneficios o acudir a otros profesionales para que lo asesoren.

### **6.3. Insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven una contraprestación del Estado debido a la gran cantidad de impuestos y a las altas tarifas.**

Aunque los impuestos son altos, se debe tener claro que las tarifas son iguales para todos los contribuyentes, y no hace distinción de gremio o sector de la economía, quien no cumpla con esto, estará generando desorden y malas prácticas comerciales, incurriendo en una competencia desleal, pues si un comerciante cumple con todos los requisitos de Ley y el otro no, esto genera trastornos en el desarrollo de la actividad y desigualdad, ya que todos por mandato constitucional deben cumplir con unos deberes y unos principios como personas para no vulnerar a los demás.

Si se mejoran los beneficios al comerciante, brindando acompañamiento, educación y seguridad, los contribuyentes cambian su perspectiva sobre la destinación de los impuestos que pagan, ya que los van a ver reflejados en inversión para la comunidad, en programas sociales y en obras. Lo anterior implica, que el comerciante cumpla con sus deberes y aporte en la construcción de país.

### **6.4. Corrupción en todos los niveles y estamentos públicos.**

Al encontrar el fenómeno de la corrupción tan notorio en los últimos años en el país, surge la pregunta: ¿Y esto cómo se puede cambiar? Es una labor complicada, que depende de medidas más fuertes y contundentes de un nivel jerárquico las cuales tengan peso por sí solas.

Ya que el fenómeno de la corrupción ha impregnado todo el aparato Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado a gran escala, es el momento de crear medidas de control y castigo que realmente sirvan para hacer un cambio en el actuar de estas personas, que sin escrúpulos se apropiaron de dineros del estado para su beneficio personal, sin pensar en el grave daño que le causan a la sociedad.

Si bien es cierto que hay una alta corrupción en el Gobierno, esto no significa que las personas se encuentren en el derecho de evadir sus responsabilidades tributarias, por el contrario,

es necesario que cumplan con sus deberes como ciudadanos, y no permitan estas prácticas en el desarrollo de sus funciones y denuncien y se opongan a estos delitos para generar el cambio.

Es necesario que el Estado por medio de su administración pública y entes de control, haga una reestructuración de su personal y una concientización de su gestión, recalcando las consecuencias tan deplorables que generan prácticas indebidas en el desarrollo de sus funciones, pues esto conlleva a la pérdida de credibilidad, la cual entorpece procesos de formación en el ciudadano.

#### **6.5. Referentes sociales negativos que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión.**

El problema no solo es del Gobierno sino también del comportamiento de las personas y diferentes contribuyentes en su forma de actuar, al tolerar la ilegalidad en las labores cotidianas, afirmando que los responsables son los de los funcionarios públicos, sabiendo que en el fondo el compromiso es de todos.

Se debe poner freno a las malas prácticas en todo lugar y momento, como por ejemplo, cuando alguien intenta colarse en la fila de un banco o un supermercado, no respetando el turno de las personas; o cuando alguien es sancionado por cometer una infracción y se enoja con la autoridad, negando y desconociendo que ha cometido un error en su forma de actuar, la cual debe corregir. Lo mismo sucede al interior de las organizaciones cuando el gerente obliga a sus asesores a incluir costos y gastos no relacionados directamente con el giro de operaciones de la empresa con el fin de disminuir la utilidad y pagar menos impuestos.

Los funcionarios públicos y la clase política del país no son un buen reflejo para la sociedad, por ende, se puede entender porque los ciudadanos desean evitar sus compromisos y obligaciones. Es necesario reestructurar esta forma de pensar y de actuar, teniendo en cuenta que lo que una persona hace puede afectar y vulnerar a los demás. Hay que ceñirse a las normativas vigentes establecidas por la ley en favor de toda una comunidad y no de un solo individuo.

## **6.6. Ausencia de responsabilidad social y ética del contador público.**

El contador público posee una gran responsabilidad con el Estado y la sociedad, al emitir información de carácter financiera, contable y fiscal, ya que éste tiene la facultad de dar fé pública; es el garante dentro de las organizaciones del cumplimiento de los principios y normas, vigilando que dentro de éstas se realicen prácticas legales y éticas. De acuerdo a esto, el contador público no puede permitir que se desarrollen actividades ilegales como la evasión, ni sugerir maniobras u herramientas que oculten la información real y denunciar las prácticas indebidas que observe dentro de las empresas.

El profesional contable en el desarrollo de sus funciones debe promover una cultura tributaria dentro de las organizaciones, promoviendo buenas prácticas bajo los supuestos de responsabilidad, ética y legalidad; manifestando a la administración que la evasión o elusión de los tributos no solo perjudica al negocio si no a la comunidad en general; y absteniéndose de brindar asesorías o estrategias que reduzcan el tributo a pagar fuera de los lineamientos normativos.

Algunos profesionales han opacado con sus malas decisiones el buen nombre de la profesión contable, ocasionando que la facultad de dar fe pública pierda credibilidad, por eso es fundamental resaltar que el Contador Público debe ser independiente y autónomo en sus decisiones, crítico y analítico en sus juicios, responsable y comprometido con su labor social y ético en todas sus actuaciones.

### **Referencias Bibliográficas**

Awad, G y Mesa, M. (1994). *Tamaño del Estado, impuestos y evasión en Colombia*. (Tesis de posgrado para obtener el título de especialista en política económica). Universidad de Antioquia, Medellín.

Código Civil. Ley 57 de 1887. (Colombia) Recuperado de <http://bit.ly/1srMhOA> el 24 de septiembre de 2016.

Constitución Política de Colombia. Julio 4 de 1991. (Colombia). Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/indice.php> el 01 de septiembre de 2016

Cortázar, J. (2000), *Estrategias educativas para el desarrollo de una “cultura tributaria” en América Latina*. Revista del CLAD Reforma y Desarrollo, (17), 189-234.

Cruz, A. (2009). *Evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia 2000 - 2008*. Recuperado de <http://bit.ly/2rulfPG> el 25 de septiembre de 2016.

Decreto 410 de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio. 27 de marzo de 1971. (Colombia). Diario oficial No 33.339

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2015). *Informe de gestión y resultados (IGR) DIAN 2015*. Recuperado de <http://bit.ly/2r1M7X2> el 24 de septiembre de 2016.

Jayawardane, D. (2015). *Psychological Factors Affect Tax Compliance*. International Journal of Arts and Commerce, (4), 131-141. Recuperado de <http://bit.ly/2r9NKjA>. 131-141.pdf el 06 de septiembre de 2016.

Ley 6.de 1992. Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones. 20 de junio de 1992 (Colombia). Diario oficial No 40.490

Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. 13 de diciembre de 1990 (Colombia). Diario oficial No 39.602.

Ley 788 de 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2002 (Colombia). Diario oficial No 45.046.

Ley 863 de 2013. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. 29 de diciembre de 2013 (Colombia). Diario oficial No 45.415.

Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. 26 de diciembre de 2012 (Colombia). Diario oficial 48.655 de la República de Colombia. Bogotá, Colombia:

Ley 1739 de 2014. Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. : 23 de diciembre de 2014 (Colombia). Diario oficial No 49.374.

Ley 1762 de 2015. por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. 6 de julio de 2015 (Colombia) Diario oficial No 49.

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016 (Colombia). Diario oficial No 50.101.

Patiño, E y Torres, F. (2007). *Evolución de los mecanismos de control contra la evasión del impuesto a la renta en Colombia: comportamiento y resultados observados durante los años 1990 a 2005* (Tesis de pregrado para obtener el título de economista). Universidad de la Salle, Bogotá.

Real Academia Española. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=acTMDJZ> de la RAE el 01 de septiembre de 2016

Restrepo, J. (1998). *El especialista en impuestos frente a la corrupción, la evasión y el contrabando, un planteamiento ético y práctico* (Tesis de posgrado para obtener el título de especialista en gestión tributaria). Universidad de Antioquia, Medellín.

The British Psychological Society. *Behavior Change: Tax & Compliance*. Recuperado de <http://bit.ly/2qpfzHC> el 06 de septiembre de 2016.

Vasco, R. (2016, a). *Impuestos 2016, Estatuto Tributario Concordado*. Medellín, Colombia: Centro Interamericano Jurídico Financiero (CIJUF).

Vasco, R. (2016, b). *Impuestos 2016, Estatuto Tributario Concordado*. CD-ROOM. Medellín, Colombia: Centro Interamericano Jurídico Financiero (CIJUF).

Vasco, R. (2016, c). *La tributación de las personas naturales*. Medellín, Colombia: Centro Interamericano Jurídico Financiero (CIJUF).